

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

**ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD**

TESIS

**EFFECTO DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN LA
RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO 2020
– 2021**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

Autores:

Bach. Bautista Alarcon Elfer

<https://orcid.org/0000-0003-0841-7428>

Asesor:

Dr. Vidaurre García Wilmer Enrique

<https://orcid.org/0000-0002-5002-572X>

Línea de Investigación:

Gestión Empresarial y Emprendimiento

Pimentel - Perú

2022

TESIS

**EFFECTOS DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DE
IMPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO 2020 - 2021**

Bautista Alarcon Elfer

AUTOR

Dr. Vidaurre García Wilmer Enrique

ASESOR DE TESIS

Mg. Mendo Otero Ricardo Francisco

PRESIDENTE DE JURADO

Mg. Chapoñan Ramírez Edgard

SECRETARIO DE JURADO

Mg. Portella Vejarano Huber Arnaldo

VOCAL DE JURADO

DEDICATORIA

Como muestra de mi gratitud dedico este trabajo de investigación, en primer lugar, a Dios por iluminarme siempre en el sendero del saber, por ser mi creador y amparo, darme valor y fortaleza para alcanzar mi objetivo propuesto.

A mis familiares por el desprendido soporte moral y económico brindado en mi formación, y así poder continuar con mis estudios superiores, por la confianza que depositan en mi persona, ya que de esta manera podemos cristalizar y alcanzar las metas propuestas de ser buenos profesionales en contabilidad.

El autor.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, doy gracias al Creador todo poderoso por cuidar de las personas que quiero, ya que ellos son las únicas personas que velan por el bienestar de un hijo, tanto moralmente como espiritualmente.

También vaya mi agradecimiento al asesor metodológico Mg. Mg. Gonzales Hidalgo Carlos Daniel por su paciencia, compartir sus conocimientos y experiencias profesionales en la preparación académica y profesional.

Así mismo agradezco a la Municipalidad Provincial de Cutervo, por brindarme su apoyo y facilitar la información necesaria para mi trabajo de investigación, sin su ayuda ni colaboración no hubiera sido posible culminar mi meta trazada.

Por último, agradezco a todas las personas, ya que de una y otra manera compartieron pláticas, experiencias y conocimientos en mi preparación académica, para que en un futuro muy cercano sea un profesional para un mercado laboral exigente y competitivo.

El autor.

RESUMEN

La investigación denominada “Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la municipalidad provincial de Cutervo 2020–2021.”, tuvo por finalidad determinar los efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la municipalidad provincial de Cutervo 2020-2021, de tal forma que nos permita demostrar los efectos que conduce el otorgamiento de amnistía tributaria otorgadas por los municipios públicos.

La investigación intenta determinar, por medio del planteamiento de hipótesis alternativa y nula indica Sí o No determinamos los efectos de la amnistía tributaria, así mismo teniendo como tipo y diseño de investigación Cuantitativo, No experimental, empleando la técnica de la revisión bibliográfica y documental.

La parte teórico de la investigación tiene como variable independiente la Amnistía Tributaria y como variable dependiente la Recaudación, La población y muestra fueron calculadas en base a datos, mediante el instrumento de recolección de investigación, la encuesta pree estructurado conteniendo diez ítems relacionados a la investigación, aplicado a los contribuyentes de la municipalidad de Cutervo, obteniéndose como conclusión más importante: Que durante los periodos 2020-2021 los contribuyentes responden a esta estrategia otorgada por la municipalidad de Cutervo, obteniendo el beneficio de colocarse al día en el pago de sus impuestos, índice de morosidad de los contribuyentes es del 38%, de tal manera que durante la aplicación solo se puede disminuir un 9%, se sugiere que el municipio emprenda campañas de cultura tributaria e incentivar a los contribuyentes que se encuentran al día en el pago de sus impuestos .

PALABRAS CLAVES: Amnistía Tributaria, Contribuyente, Recaudación, Municipalidad, Tributos.

ABSTRACT

The investigation called “Effects of the tax amnesty on the collection of taxes of the provincial municipality of Cutervo 2020-2021.”, Was aimed at determining the effects of the tax amnesty on the collection of taxes of the provincial municipality of Cutervo 2020-2021, in a way that allows us to demonstrate the effects of the granting of tax amnesty granted by public municipalities.

The investigation tries to determine, by means of the alternative hypothesis and null statement, it indicates Yes or No, we determine the effects of the tax amnesty, also having as a type and design of Quantitative, Non-experimental research, using the literature and documentary review technique.

The theoretical part of the research has as an independent variable the Tax Amnesty and as a dependent variable the Collection, The population and sample were calculated based on data, through the research collection instrument, the pre-structured survey containing ten items related to the investigation , applied to the taxpayers of the municipality of Cutervo, obtaining as the most important conclusion: That during the periods 2020-2021 the taxpayers respond to this strategy granted by the municipality of Cutervo, obtaining the benefit of being updated in the payment of their taxes , delinquency rate of taxpayers is 38%, so that during the application you can only decrease by 9%, it is suggested that the municipality undertake tax culture campaigns and encourage taxpayers who are up to date on payment of your taxes.

KEYWORDS: Tax Amnesty, Taxpayer, Collection, Municipality, Taxes.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACION DE TESIS	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCIÓN	10
1.1. Situación Problemática.	12
1.1.1. Contexto Internacional.	12
1.1.2. Contexto Nacional.	14
1.1.3. Contexto Local.	16
1.2. Formulación del problema.	43
1.3. Delimitación de la Investigación.	43
1.4. Justificación e Importancia.	43
1.4.1. Justificación.	43
1.4.2. Importancia.	44
1.5. Limitaciones de la Investigación.	44
1.6. Objetivos de la investigación.	45
1.6.1. Objetivo general.	45
1.6.2. Objetivos específicos.	45
MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de la Investigación.	17
2.1.1. En el contexto internacional.	17
2.1.2. En el contexto nacional.	21
2.1.3. En el contexto local.	25
2.2. Estado del arte.	27

2.3. Base teórica científicas.....	27
2.3.1. Efectos de Amnistía Tributaria.	27
2.3.2. Recaudación de Impuesto.	32
2.4. Definición de términos básicos.....	41
2.4.1. Arbitrios.....	41
2.4.2. Concejo Municipal.....	41
2.4.3. Contribución.....	41
2.4.4. Gobiernos Locales.....	41
2.4.5. Impuestos Municipales.....	42
2.4.6. Morosidad Tributaria.....	42
2.4.7. Recaudación.	42
2.4.8. Tasa.....	42
2.4.9. Tributo.....	42
MATERIAL Y METODO
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	46
3.1.1. Tipo de investigación.	46
3.1.2. Diseño de la investigación.....	46
3.2. Población y muestra.....	47
3.2.1. Población.....	47
3.2.2. Muestra.....	47
3.3. Hipótesis.....	48
3.4. Variables.	49
3.5. Operacionalización de Variables.	50
3.6. Métodos, técnicas, instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	51
3.6.1. Métodos.....	51
3.6.2. Técnicas de recolección de datos.	51

3.6.3. Instrumentos de recolección de datos.	51
3.6.4. Validez y confiabilidad.	52
3.7. Procedimiento para la recolección de datos.	53
3.8. Plan de análisis estadístico de datos.	54
3.9. Criterios Éticos.	54
3.10. Criterios de rigor científico.	54
RESULTADOS	
4.1. Resultados en tablas y figuras.	56
4.1.1 Entrevista.	56
4.1.2 Análisis documental.	57
4.2. Discusiones.	66
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Conclusiones.	68
5.2. Recomendaciones.	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70
ANEXOS.	75

INTRODUCCIÓN

Rosas, (2020). Menciona que no hay un significado legítimo de lo que se conoce como suspensión del deber. Según la escritura particular, los encuentros cercanos y vecinales en nuestro conjunto general de leyes, los indultos contienen un programa o conjunto de medidas y reducciones en los impactos de carga que bien podrían calificar dentro de una idea de reducción de impuestos. Así, normalmente implican una condonación total o parcial de partes de obligaciones arancelarias específicas (cobro, multa, mora, interés compensatorio), su porción o diferimiento, o ambos, y disminuciones en las variables para refrescar la obligación.

Del tipo de perdón que en el caso de que haya una definición, es la amnistía tributaria, que es como la Absolución del Deber, dicha definición se convierte en casa.

Para Santiago Álvarez García, citado por Lerman, (2019), según el cual “el cobro de indulto se percibe como una acción o conjunto de medidas para sustentar penas comunes y penales o asentimientos a los ciudadanos, que deliberadamente reconocen no haber pagado la obligación de gasto comparando a cargos de épocas pasadas o lo hayan hecho en alguna medida, y ahora se pronuncien íntegramente» (p. 395).

En la Comuna de Cutervo, se otorgaron Indultos de Gastos gran parte del tiempo en los años 2020-2021, buscando disminuir una gran parte del ritmo de mala conducta de los ciudadanos, dando esta oficina con el fin de que puedan ser modernos en el pago de sus obligaciones. , el presente trabajo de fiscalización denominado: “Impactos de la Suspensión de Gastos en la Expedición de Cargos de la Región Común de Cutervo 2020-2021”, tiene como objetivo principal determinar los impactos del Perdón de Valoración en la Expedición de Expedientes de la Municipalidad de Cutervo, 2020-2021.

Para lograr este objetivo, el tema de estudio son los EFECTOS DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO 2020 - 2021, generando la Condonación de Cuotas como factor libre y la Cuota como variable dependiente.

De acuerdo con el diseño del examen, se compone de cuatro secciones, como se muestra a continuación.

En la parte I, Nos muestra los antecedentes de la investigación en sus diferentes niveles, también nos muestra las bases teóricas conceptuales que sustentan y respaldan las diferentes posturas en relación a las variables en estudio.

En el capítulo II, denominado material y método, comprende el tipo y diseño de la investigación, la población y la muestra. la hipótesis de la investigación en estudio, la Operacionalización de variables, los métodos, técnicas, instrumentos de recopilación de datos, validez y confiabilidad, así mismo el plan de análisis estadístico de datos y por último los criterios éticos y los de rigor.

En el capítulo III, se detallan cada uno de los análisis realizados mostrando los resultados en tablas y figuras, de igual manera las discusiones de los resultados.

En el capítulo IV, corresponde a nuestras conclusiones y recomendaciones que muestra la investigación buscando aportar al estudio de las variables aplicadas dentro de la entidad edil.

El auto

1.1. Realidad Problemática.

Diferentes Estados del Cercano Perú que tienen un bajo grado de variedad de derechos en los cargos y gastos que son de su competencia regional, recurren a la figura de la condonación fiscal, como un componente para adelantar en el transitorio la variedad de cargos que son esenciales para su público, plan de gastos, y esto para tener la opción de dar liquidez a sus usos corrientes y de capital.

La gama de carencias y molestias de los contribuyentes ha ido introduciendo, que posiblemente pueden incrementar la vulnerabilidad en un sector generalmente desconcertante, la impulsa a no realizar o realizar los pagos tributarios. Ellos forman parcial y básicamente sistemas con la capacidad de perseguir elecciones a la luz de objetivos y metodologías, que deben completarse con una progresión de límites.

La revisión revela que en la Municipalidad persevera una mirada venidera, la cual está ligada a la ausencia de límites que den mayor solidez y cumplimiento a las técnicas cotidianas creadas por los contrayentes, y esto provoca falencias en los ciclos de planificación, ejecución, verificación y control. de planes funcionales, lo que produce impactos monetarios negativos en la recaudación de los tributos.

1.1.1. Contexto Internacional.

Ferreros, (2019). Organización de la Comunidad Global para el Deber (OCGD). Menciona que, posteriormente, los indultos son una realidad innegable en todo el mundo. Guatemala, un país con muchos requisitos y una tasa impositiva excepcionalmente baja, apoyó el "Reglamento de Regularización Arancelaria", para brindar a los malhechores la oportunidad de cuidarse, ahora que parece ser que tienen un marco de gasto superior y una organización dispuesta consentir. tu objetivo central.

Sus vecinos del norte y del sur han seguido un camino similar. En México, el presidente Peña Nieto expidió "un programa de indulto de oficio, que incorpora excusar entre el 80 y el 100% de las obligaciones de gastos de las personas y organizaciones que lo demanden".

Por cuenta de Honduras, el país con más carencias en Focal América, en mayo de 2013, suscribió una absolución que incorpora compromisos de jubilación, prestaciones y administraciones públicas respaldados por el Gobierno.

Más al norte, en EE. UU., el Government Income Demonstration de 2013 también incorpora una absolución y el IRS (Interior Assessment Administration) ha aplicado absoluciones para los ciudadanos que residan en el extranjero y no hayan realizado las declaraciones necesarias. la ley puede regularizar lo que está pasando, así como los ciudadanos que tienen especulaciones "mar adentro" y demás para que los individuos que no están en ese estado de ánimo de la organización puedan regularizar lo que está pasando.

Las grandes empresas que mantienen sus beneficios en el exterior para tratar de no pagar cargos se han beneficiado adicionalmente de tarifas particulares por llevarlos al país. Los estados, en lo que a ellos respecta, han hecho lo mismo: desde 1982 hasta noviembre de 2012, 46 estados además del Área de Columbia y enormes comunidades urbanas, por ejemplo, Nueva York y Los Ángeles realizaron 112 indultos.

En América Latina, Argentina, Brasil (y algunos de sus estados), Colombia, Ecuador y la República Dominicana han tenido indultos de cargos recientemente, al igual que muchos otros países en todo el mundo, incluidos Australia, Singapur, India, Sudáfrica, Kenia, España, Bélgica, Italia, Suecia y Rusia.

Alan, A. (2011). En su postulación denominada: "Variables determinantes de la variedad de cargos Predial e Industria y Comercio en la Región de Cartagena de Indias". Finalizó: La estructura de gasto a nivel colombiano aún está unificada y firme, dejando márgenes de actividad restringidos para las sustancias regionales. Sea como fuere, las administraciones estatales locales y locales pueden utilizar estos aristas para extender la antigüedad de los activos propios desde el mayores grados de confianza en la administración viable de dichos activos. Uno de los procedimientos hacia este camino es la porción y ejecución del gasto público vecinal que construye la disposición de trabajo y productos públicos a la población con impactos directos para el aumento de sus expectativas de vida.

Cuánta obligación de propiedad ha ido disminuyendo, lo que sugiere la posibilidad de cruzadas monstruosas y viables de recuperación de obligaciones, utilizando varios procedimientos, desde fuerzas motivadoras de descuento para coordinar contactos, de forma independiente y en general, para centrarse en responsabilidades y beneficios según lo indiquen las características del vecindario.

1.1.2. Contexto Nacional.

Alba, E. (2010). En su proposición denominada: "El efecto creado por recortes de impuestos en la formalización de microempresas. La instancia de Lima Cercado, Perú". Finalizó: Recortes de impuestos, como instrumento para avanzar en la costumbre, son razonables y pueden tener éxito y por lo tanto no deben excusarse en consecuencia; al mismo tiempo, por cierto, para su viabilidad de convertirse en algo concreto, deben estar acompañados de arreglos que respalden la confianza del microempresario en el Estado y que prescindan o, en su caso, disminuyan los impedimentos administrativos, así como que cuenten con un dominio y apoyo componente de difusión de estas ventajas para que los datos lleguen al microempresario. De lo contrario, podría haber, por ejemplo, un verdadero y suficiente reordenamiento normativo, pero no ser conocido por el distribuidor o peor aún, no despertar ningún interés en ese estado de ánimo, por cuestionarse en el marco adecuado. Si esto no fuera cierto, las desgravaciones fiscales están generando un gasto inútil para el Estado y para los ciudadanos que finalmente soportan el peso de este tipo de medidas.

En el País en la actualidad el surtido de cargas metropolitanas es bajísimo, el escaso surtido de derechos civiles, cuya emisión no permite producir la remuneración esperada para el desarrollo de obras públicas en beneficio de sus ocupantes. La situación de estas legislaturas vecinas es triste, se mantienen con altísimos índices de mala conducta, el incumplimiento de la obligación de gasto no permite que los distritos funcionen con soltura, bajo el argumento de que la cantidad de bienes que reúnen no es suficiente para atender los problemas de la región o de la población. De igual forma, hay una falta de trabajo de surtido de gastos y, por ende, un poco de afán de pago de los vecinos. Por otra parte, también es importante precisar que las ramas designadas de la organización deber de las regiones no se ejecutan, mucho menos habilitadas, en una región tan importante. Además, a ello se suma la ausencia de personal adecuado para el avance de los elementos de la Organización del Gasto.

Debido a la baja recaudación de gastos por parte de los ciudadanos de la comuna región del Callao, se distribuye en el Diario la República (2016). Donde especifica que el Distrito Común del Callao dictará sentencia absolutoria durante todo el tramo de julio de ese mismo año, al punto que los vecinos tienen "oficinas para averiguar sus gastos".

A través de una ley, se señaló punto por punto que la comunidad apoyó la condonación total de intereses y "obligaciones absolutas de derechos de extracción civil a la Casa Habitación y Terreno No Construido hasta 2009".

Asimismo, ha llamado la atención que, para el período 2010 y 2010, se anuncian límites del 70%. Para los años 2012 y 2013, la mitad y para los años 2014 y 2015, el 30%.

En cuanto a los supuestos de intervención de "Diferentes Fines No Iguales a Vivienda Particular y Suelo No Construido", la reducción será igualmente total hasta 2009.

Para el período 2010-2012, la rebaja ofrecida será del 40 %, mientras que en el rango de 2013 y 2015 será del 20 %.

El distrito determinó que la rebaja del 100 por ciento de los cargos de extracción hasta el 2009 debe viabilizarse cuando se paguen las obligaciones del 2010 al 2015.

Resultado de alta mala conducta ciudadana, Diario Oficial El Peruano, (2015). Donde expresa que según el "Mandato No. 348-MDS – 2015, la región del área de Surquillo Apoya la Liquidación General y No Exoneración de Gastos, denominada "Sin Obligación Para Navidad 2015". La misma que entró en vigencia del 30 de noviembre al 30 de diciembre de 2015. Dice:

Las ventajas de los límites en las obligaciones de cargo en general. - Los ciudadanos que se beneficien de la ventaja participarán de las ventajas de los límites en las obligaciones de cobro, pero no antes de que se conformen con el pago de sus obligaciones de tasación en la próxima cuota del Gasto Predial hasta el ejercicio 2020 y además sean de última generación como por el acompañamiento:

- a. Impuesto Predial.** - El 100% de rebaja sobre el interés moratorio generado por incumplimiento del pago hasta el ejercicio 2020.
- b. Arbitrios Municipales.** - El 100% de rebaja sobre el interés moratorio generado por las deudas morosas pendiente de pago hasta el ejercicio 2020. El 80% del

monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales hasta el ejercicio 2019. El 70% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020. El 40% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021.

- c. **Multas Tributarias.** - Rebaja del 100% de la Multa Tributaria originada por la comisión de una infracción tributaria, siempre que el sujeto obligado cumpla con cancelar el 100% de las deudas fiscales hasta el ejercicio 2020 que mantengan como pendiente de pago.

1.1.3. Contexto Local.

La Región Popular de Cutervo no es más ajena a esta peculiaridad, y en la búsqueda de más activos, en los últimos tiempos sus autoridades han contado con métodos de distribución de cargos, como la destacada amnistía tributaria, conocido como condonación de multas e intereses ciudadanos retrasados. Metodología que ha provocado una expansión permanente en su salario. Sin embargo, en cualquier caso, podría convertirse en un problema importante, ya que se compensa la morosidad, facultando a cada vez menos ciudadanos decididos a acceder con prontitud a sus compromisos de gasto.

El Municipio de Cutervo, con el fin de obtener mayores rentas fiscales, distribuido en Diario El Mercurio, (2015). Cajamarca. Que mediante la Ley Metropolitana No. 015-2015 MPC se refrenda el indulto de deber del 01 al 31 de octubre de 2020, dentro del régimen de sus 105 años de creación como territorio. En la mencionada amnistía tributaria antes mencionados:

La exclusión es del 100 por ciento sobre prima y deudas impagas sobre cargo local, licencias, 60% límites de infracciones por agregación de multas de tránsito, 30% sobre licencias de desarrollo y la mitad sobre cuotas de licencias de funcionamiento para fundaciones empresariales.

Según lo indicado por datos del jefe de la organización de turno región del distrito de Cutervo, señor Nerio O. Llatas Muñoz; Expresó que este estatuto está dando oficios para pagar sus obligaciones de los ciudadanos de los últimos 5 años.

Así mismo, a los ciudadanos que no regularicen sus obligaciones hasta el último día de la moratoria, se les aplicará en el mes de noviembre un gasto de veda del 1,5% mensual, por las distintas cuotas que realicen los vecinos al Barrio Común.

De todos modos, a pesar de estos procedimientos utilizados por los líderes legislativos de la región común, los ciudadanos rehúyen sus compromisos, ya que tienen poca o ninguna fe en la gran utilización de los activos monetarios reunidos por el distrito, ya que discutir el distrito es inseparable. de la degradación, la chapuza y, por lo tanto, la era de la agitación, y en eso radica la importancia del perdón de gastos, que debe hacerse de una manera directa e iluminar a la gente en general sobre lo que se reúne, rastreado a través de la preparación, visitando para correr la voz sobre la importancia de quién debe cubrir los cargos

1.2. Antecedentes de la Investigación.

1.2.1. En el contexto internacional.

Lara, (2017). En su tesis titulada: *La amnistía fiscal y su incidencia en el cumplimiento y comportamiento tributario de los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2008 y 2015*; obtuvo como finalidad el análisis sobre la amnistía fiscales en los periodos del 2008 – 2015. Universidad Técnica de Ambato - Ecuador. Concluyo que:

La revisión utilizó la estrategia ilustrativa sin prueba, con un ejemplo compuesto por información sobre surtidos en fuentes financieras; y donde el procedimiento e instrumento utilizado fue el examen narrativo y el método de calificación. La fiscalización presume que, con la suspensión de gastos, los ciudadanos siguen el pago tardío de las tasas, pero no alteran su forma de actuar; que los ajustes de las estrategias arancelarias impactan en las sumas recaudadas; que a la figura del perdón de gastos se le sume el control de cobro, ya que se debe distinguir a los ciudadanos morosos reincidentes; y que la absolución es un buen sistema de distribución cuando hay una disminución en el costo del petróleo y, en general, de la economía. La exploración sugiere desglosar los ejemplos de conducta de gasto de los ciudadanos, evaluando otros componentes sociales que ayudan a desarrollar aún más la variedad de tareas y desarrollar aún más la educación ciudadana a nivel público.

El examen reveló que el indulto del deber afecta enfáticamente la consistencia de los gastos de los ciudadanos.

Chano y Páez, (2016). En su propuesta titulada: Evaluación de la exención de derechos establecida en la ley natural de mejora e interpretación de la regulación del sistema de cargos internos según ro 392-2s/30-vii-2008 en el formulario de gastos anuales durante el período financiero 2007-2008. De la Escuela Política Pública de Quito - Ecuador. Eso es lo que presumieron:

La utilización de esta estrategia demostró que en países específicos se obtuvieron buenos resultados, ya que han producido ganancias por el momento y se han mantenido estrechamente relacionados con el refuerzo de autorizaciones y sanciones. Por otra parte, hubo países en los que los resultados no fueron los esperados, debido a los persistentes usos de las condonaciones de gastos, lo que produjo la falta de consistencia de los ciudadanos con sus compromisos y generó supuestos para futuros indultos.

La estrategia de cobro es un dispositivo que utiliza una administración para captar ingresos e impactar en la forma de comportarse de los ciudadanos. El uso de un programa de reducción de gastos permite recibir el pago puntual. En Ecuador, el uso del indulto recaudó casi \$153 millones de dólares, cubriendo el 2% y el 0,5% de la recaudación total de los años 2008 y 2009, por separado, generando en el transitorio una expansión en la remuneración monetaria.

El uso de la suspensión de obligaciones da la bienvenida a un resultado constructivo sobre el valor parejo, ya que los ciudadanos que se estaban atrasando financieramente tenían la opción de cancelar sus obligaciones según las reglas establecidas, sin importar la suma adeudada. Con respecto al valor, no hubo impacto, ya que la estrategia se aplicó a todos los cargos durante un período determinado.

Por otra parte, la utilización de la condonación de derechos es vista como un costo de liquidación, ya que es una suma que el Estado se niega a recibir. Esto sumó \$ 42,26 millones de dólares, lo que demuestra que la ventaja adquirida superó el costo producido.

Además, se muestra que, debido a la ausencia de socialización de los asuntos gubernamentales, la moratoria no generó ningún ajuste del anuncio hecho por los ciudadanos. Por lo tanto, solo 3.124 ciudadanos (2,43% del total de ciudadanos con retraso financiero) se beneficiaron del programa de absolución.

Por lo anterior, se tiende a apreciar que la utilización del indulto hecha entre julio de 2008 y Marcha de 2009 no ha incidido en la conducta en ese estado de ánimo de sus cargos por parte de los ciudadanos, en todo caso, la suma recaudada superó el uso de la evaluación.

De acuerdo con la postulación, podemos precisar que en Ecuador se han llevado a cabo estrategias de distribución de cargos de manera confiable, incluidos los perdones, pero posteriormente en su momento es valioso ya que se obtienen mayores ingresos por impuestos, y aun así conceptualizan el permitir el indulto como un costo, el nivel de exención que el Estado deja de captar en ese momento.

Martínez y Travez, (2016). En su postulación denominada: Gasto y examen monetario en uso del mandato de absolución del deber conforme a la ley natural de reducción de intereses, multa y recargos por parte de la legislatura independiente descentralizada del Cantón Jaramijo Región de Manabí. De la Escuela Politécnica Superior del Litoral - Ecuador. Eso es lo que presumieron:

Los reembolsos de cargos se realizan en marcos diversos y autónomos, lo que dificulta la solidificación de obligaciones. Por temas de tasas locales para el año en curso, se utiliza el SIC Ordenación Catastral Necesaria de la Relación de Distritos Ecuatorianos AME y para dar títulos de años anteriores y otros gastos otra aplicación, e incluso hojas de contabilidad.

La ausencia de sistematización de los ciclos de liquidación, emisión y control de surtido hizo que las técnicas demoraran significativamente, por lo que en casos específicos los clientes debían dejar su solicitud en el aire, para ser atendida al día siguiente.

Hay constancia de una baja sin importancia en la cartera por la condonación de intereses y recargos; sin embargo, la deficiencia de títulos de crédito que se recomendaron permitió una disminución crítica y con ello su saneamiento.

La incipiente dispersión a la ciudadanía para beneficiarse de la moratoria no logró una recuperación más destacada de la idea de cargo local metropolitano.

Según la proposición de Martínez y Tráves, se hace referencia que en Guayaquil - Ecuador, el Distrito de Manabí no cuenta con datos organizados en los procesos de control de liquidación de derechos, así como lamentable dispersión y atención por parte de la región hacia sus ciudadanos.

Sánchez, (2014). En su postulación denominada: Representación del ciclo de surtido del cargo local aglutinado en el distrito de Ocaña. Colegio Francisco de Paula Santander Ocaña - Colombia. Eso es lo que infirió:

Posterior a realizar el examen, fue factible reconocer cómo el cargo local ha perdido importancia en cuanto a la paga del distrito durante los últimos cien años y el presente, pasando de ser lo más grande de la paga de la región a apenas atender el 3% de la agregar. ellos mismos.

Correspondiente a los ciudadanos, se suele razonar que existen ciertos factores que deciden el pago oportuno, por ejemplo, el compromiso legítimo de realizar el pago, las ventajas de las ofertas y límites para el pago a corto plazo, y la obligación que sienten los ciudadanos hacia la ciudad. De igual forma, se cierra la presencia de especialistas decisores entre las personas que no pagan la tasa local ligada, siendo el más agente la ausencia de bienes, la visión de la deshonra y los contrastes políticos de la presidencia municipal.

Por otra parte, también se ha demostrado que el límite de surtido completado por el distrito se ha expandido en los últimos cinco años y que las opciones adoptadas que han permitido este desarrollo deben mantenerse y aquellas que pueden construir el surtido de la reunida debe fortalecerse la carga local.

Según el postulado podemos hacer referencia a que en Colombia los procedimientos regulatorios que se están aplicando están ayudando a desarrollar aún más los rangos de cargos locales, ya que desde hace cinco años consecutivos se observa una tasa vertical en sus rangos de cargos.

Montaño y Almeida, (2013). En su proposición denominada: Examen de la infracción de las normas sagradas de valoración en la creación y utilización de las absoluciones de gastos en el Ecuador. Colegio San Francisco de Quito - Ecuador. En su proposición antes mencionada presumieron que:

El perdón de cargos es un término utilizado para el uso de la reducción o reducción como un instrumento para apagar los compromisos de cargos. La figura antes mencionada ha pasado por cambios fascinantes a lo largo del tiempo, su punto de partida parte de la regulación común donde la independencia de la voluntad es su componente principal, en su avance a la regulación pública, dicho componente es sustituido y utilizado para fines diversos por parte del estado.

El perdón de cargos depende de la variedad de cargos y la previsión de aversión y evitación de gastos. Esta acción se emprende para brindar una “oportunidad” a aquellos ciudadanos que se niegan a consentir sus compromisos deber, se produce una cultura de no pago de gastos y de esta manera se sanciona el no pago (...).

El indulto de deber no puede ser visto como una desgravación fiscal ya que sus establecimientos son totalmente únicos, las exclusiones son exenciones por el principio general, pertinentes en casos extraordinarios y circunstancias de debilidad social y monetaria. Al fin y al cabo, las bonificaciones fiscales se centran en aquellos ciudadanos que, por su capacidad de pago, no pueden aceptar el compromiso de liquidación que establece la normativa.

De acuerdo con la postulación, podemos precisar que, en el Ecuador, se están concediendo condonaciones de cargos como un medio fundamental para disminuir el índice de mala conducta en gastos. Por dónde empieza con la regulación común, ya que hay personas que no están de acuerdo con que se vea como una reducción de impuestos.

1.2.2. En el contexto nacional.

López, e Yparraquirre, (2016). En su Tesis: *Plan de Comunicación de Marketing para Incrementar la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Simbal de la Provincia de Trujillo del año 2016*. Universidad Privada Antenor Orrego – Trujillo, llegaron a las siguientes conclusiones:

El hallazgo situacional permitió establecer que el medio que más utiliza la Región de Simbal para dirigirse al ámbito local es la correspondencia y que los ocupantes quisieran medios, por ejemplo, radio para más información sobre los Reconocimientos que la Región Distrito de Simbal tiene. Además, las causas que inciden en las malas conductas son la ausencia de remuneración dineraria, el desinterés por el ciudadano y los escasos datos que la Región entrega a los Ciudadanos.

El Plan de correspondencia de exhibición fue planificado por los resultados adquiridos del hallazgo situacional para aumentar la variedad de cargos. Se presentó como mensaje "Simbal en el caso de que se ajuste a sus Reconocimientos" agregando una expresión posterior "Para el mejoramiento de obras adicionales" lo que suscitó la consideración positiva de los ciudadanos y como componentes de promover correspondencias a las promulgaciones, juntas como un medio de publicidad, la división de deberes como un impulso para disminuir las malas acciones. De igual forma, permitió educar a los ciudadanos sobre los tipos de cargos y las ventajas que otorga el Distrito al pagarlos.

La región de Simbal ha tenido resultados ascendentes luego de la aplicación del Plan de Correspondencia Publicitaria, por lo que podemos certificar que los sistemas de apertura fueron absolutamente vitales y factibles para que los ciudadanos sean educados y motivados a cumplir con sus evaluaciones, para obtener más beneficios para los populacho. (pág. 89).

La proposición antes mencionada sigue que en la Región Local de Simbal, existe poca pertinencia en el surtido de cargos por parte de la población, ya que así mismo expresa que no hay atención y datos con respecto al distrito de la importancia de la entrega de cargos. evaluaciones es más, su motivación.

Ccorimanya, (2015). En su propuesta titulada: La absolución del gasto y su efecto en la cultura del deber de los ciudadanos del Área Región de San Jerónimo 2013 - 2014; del Colegio Andino del Cusco, llegó a las siguientes resoluciones:

La razón para decidir el impacto de la absolución de gastos en la cultura del deber ciudadano. La estrategia es de tipo distinto con un plan no exploratorio, ya que

tuvo como ejemplo a los ciudadanos y la fiscalización de los gastos. Además, el procedimiento e instrumento fue la revisión y la encuesta.

La investigación razona que la absolución del deber impacta directamente en la cultura de evaluación de los ciudadanos, ya que los habitúa a anticipar la derivación de cuánto cobra; que por la necesidad de cubrir sus gastos normativos, la Zona Región de San Jerónimo identificó la importancia de utilizar la condonación de gastos; y que en un principio durante el año 2013 se amplió el surtido de gastos civiles del Distrito Local de San Jerónimo, pero posteriormente durante el año 2014 disminuyó la viabilidad de este instrumento. La investigación sugiere mejorar el nivel de capacitación laboral de los ciudadanos de la región y prescindir del componente de suspensión de gastos como un método de distribución prolongado.

El examen estableció que el abuso de la absolución de gastos impacta negativamente en la cultura del deber de los ciudadanos.

Flores, (2016). En su proposición denominada: Aseguramiento de la elusión fiscal y su efecto en el recaudo del cargo local en el Lugar Común Región de Puno para los períodos 2013, 2014 y 2015, del Colegio Público del Altiplano de Puno, arribó a las resoluciones adjuntas:

Factor “Marco de Gastos Mal Aconsejado” en los años 2013, 2014 y 2015 se ve que en un tramo en el rango del 40% y 45% de los ciudadanos se mantienen al tanto de que no tienen la menor idea o tienen poca información sobre el Reglamento de determinación del Impuesto Civil,

El factor “Ausencia de Atención al Deber” refleja la visión del ciudadano sobre el objetivo del cargo local recogido, en los tres años su ansiedad por mejorar las obras y administraciones de la ciudad de Puno asciende en un nivel de 27% y 39%, seguido por aquellos ciudadanos que tienen una familiaridad cercana a cero con el objetivo en el 41%, 32% y 35% en relación a cada año, y en el 32%, 24% y 26% de los ciudadanos notan que es para la compensación del presidente, autoridades y Trabajadores de la Región, desconociendo los costos y emprendimientos del Poder Público, hay personas que consideran no contribuir.

El quinto componente “Organización del Deber Resoluto” las justificaciones por las cuales el ciudadano se ajusta al pago del cargo local se refleja en los tres años 2013, 2014 y 2015, que el ciudadano no cuenta con los bienes monetarios fundamentales,

arrastrados por la no pagan en vista de que el presidente no fabrica obras en su área y de que no hay regulación de dispersión de gastos, muestran ausencia de duda de la Autoridad Pública, y además no se dispersan cargan información a una región lejana de la ciudad y posteriormente también manifiestan una forma de comportarse vacilante

La proposición referenciada sigue que, en el distrito de Puno, hay problemas de variedad de gastos metropolitanos, lo mismo que es consecuencia de múltiples puntos de vista, por ejemplo, el olvido de cubrir su tasación, la cuestión del gran aprovechamiento del efectivo recaudado, la ausencia de ejecución de obras públicas por último la ausencia de atención de datos y deber.

Condori, (2015). En su Proposición denominada: Aseguramiento de las Causas que Inciden en la Elusión y Malversación del Surtido del Cargo Local en la Región del Lugar Común de Yunguyo, Periodos 2011-2012, del Colegio Público del Altiplano de Puno, arrimo a las resoluciones adjuntas:

No existe control de turno, por parte del Distrito, según el ejemplo de 190 ciudadanos, los resultados de dicha investigación muestran que el 60.53% de los ciudadanos dijeron que la Región no sigue la actividad de control, por lo tanto, impacta en la evitación del Gasto Surtido, por otra parte, la ausencia de tensión en el deber por parte del Distrito que otorga absoluciones de manera consistente.

El límite monetario de los ciudadanos de la Región Común de Yunguyo, como lo indica el ejemplo de 190 ciudadanos, los resultados obtenidos de dicha investigación arrojan que el 54,74% tienen un nivel de remuneración económica inferior a 720,00 nuevos soles, lo que incide en la evitación del surtido de gastos.

El grado de irregularidad del surtido del Deber Predial influye en el Surtido de Valoración inferior del distrito de Yunguyo. Según la fiscalización, el nivel de irregularidad del Cargo Local en cuanto a la Colección de Gastos absoluta es de 34,90% en el período 2011, equivalente a s/. 48,342.75 nuevos soles y 26.02% en el periodo 2012 comparable a s/. 40.052,46 nuevos soles.

La postulación sostiene que la Región Común de Yunguyo, por falta de cultura, instrucción de cargo y control de funciones, se involucra como un motivo que incide en la elusión y mala conducta. No obstante, también especifica que el bajo poder adquisitivo es otra razón en la cuestión de fiscalización.

Chigne y Cruz, (2014). En su Postulación: Examen próximo de la absolución de gastos en el surtido de cargos locales y faltas de los ciudadanos fundamentales del

Municipio Distrito de Lambayeque período 2010-2012. Colegio Católico Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo Seccional Lambayeque, Llegaron a las siguientes resoluciones:

Las suspensiones de cargos se establecen en las normas del Distrito y son propuestas por la Junta de Ingresos dando un informe especializado, que es aprobado o desaprobado por el entendimiento de la cámara.

Para ello, se evaluó el impacto del incumplimiento del deber; y teniendo una alta obligación recaudada, es que se conceden condonaciones de gastos al cargo local en la Región Común de Lambayeque; Esta ventaja aminora el interés por las deudas vencidas que los ciudadanos hayan acumulado, disminuyendo su monto a pagar.

Las exenciones de derechos concedidas han sido útiles con un objetivo particular en mente, ya que ha sido factible obtener un pago más alto de la carga local; Siendo estos meses Agosto y septiembre para el año 2010, Caminata y Abril para el 2011 y Febrero, Caminata, Abril y Diciembre para el 2012, resultando el año con mayor recaudo en el 2010 con una medida de salario anual de s/. 4,866.150.58, dicha paga es utilizada para sus gastos y costas temporalmente, ya que en el desembolso tiene una consecuencia adversa ya que los ciudadanos confían en que dicho indulto se distribuirá a baja, con esto el distrito se vio impactado en su paga.

La mala conducta del gasto en recursos patrimoniales de los ciudadanos fundamentales se expandió eternamente en el largo plazo, en 2010 con 44.90%, en 2011 subió a 47.29% y en 2012 fue 63.94%, esto será por razón de que la evaluación se han concedido sentencias absolutorias de vez en cuando en el Barrio Común de Lambayeque.

La proposición antes mencionada se mantiene en que las exenciones de gastos son un procedimiento de recaudación momentáneo concedido por las regiones de nuestro país, para obtener un pago más significativo de los cargos, y así la mala conducta de los ciudadanos en general disminuirá.

1.2.3. En el contexto local.

Flores y Sánchez, (2014), en su postulado denominado “Examen de los instrumentos lícitos y su relación con el surtido de cargas, plantea como objetivo el desglose de los Instrumentos Legítimos y su relación con el surtido de cargas. Los resultados muestran que en el año 2012 el grado de surtido fue sorprendentemente alta.

Razona que la capacidad de gasto y surtido de los distritos se compara con la representativa de la condición del país".

Pérez, (2016), en su teoría "Régimen de tasación en Distribuciones Yauce EIRL. Chiclayo - 2016, plantea el objetivo de proponer un régimen de Duty Making para Gastos Personales. Presume que la organización Distribuciones Yauce E.R.L viene teniendo problemas de cobro desde que no cuenta con un curso de acción de emergencia que le permita garantizar el cumplimiento de su deber.

Vargas, (2016). En su postulación denominada "Nivel de elusión fiscal del nuevo RUS, propone como meta general computar el grado de elusión fiscal. Los resultados muestran que el 75,5% de los ciudadanos declaran estar en una clasificación inferior a su salario. Razona que el elemento de surtido de gastos recauda S/ 18 493 429. Los ciudadanos no proclaman con precisión sus liquidaciones, lo que genera desgracias para la Organización de Surtido.

La Torre, (2017), en su postulación "Propuesta de sistemas de evaluación". Se razona que el plan de la propuesta de sistemas de evaluación es fundamental. En él, nos informa sobre la propuesta de desarrollar aún más la variedad en relación con el cargo local de la cooperativa victoriana para que, con un objetivo específico en mente, esté a la altura de los supuestos y objetivos establecidos. Esta empapada de una responsabilidad y trabajo difícil que se compara a los especialistas dotados.

Seclen, (2017) en su exploración "Evaluación de la junta en el pago de los ejecutivos, busco evaluar a los ejecutivos en el pago de los ejecutivos. Los resultados muestran que de la cantidad de ciudadanos en 2013 fue de 11,976, solo el 25% son confiables. Razona que en los períodos 2013 y 2014 disminuyó la variedad de cotizaciones.

Salazar, (2018) en su propuesta denominada "Liquidación absolutoria y su impacto en el surtido de gastos" trató de decidir el impacto del indulto de deber y su incidencia en el surtido de cargos. Se presume que a pesar de que los hechos realmente confirman que la condonación de gastos es una reducción impositiva crítica y es inequívocamente una de las proposiciones del creador en la que nos hace saber que este proceso de normalización de derechos tiene un efecto excepcionalmente enorme, la condonación de los incumplimientos compromisos de gastos, y son los recursos necesarios para seguir lo que está firmemente conectado con una preparación satisfactoria.

1.3. Estado del arte.

La Municipalidad Provincial de Cutervo durante 2 años consecutivos se viene otorgando amnistías tributarias, a los contribuyentes de la provincial de Cutervo, las cuales son aprobadas mediante cesión de concejo y resolución Municipal.

1.4. Base teórica científicas.

1.4.1. Efectos de Amnistía Tributaria.

1.4.1.1. Amnistía.

1.4.1.1.1. Definiciones.

Como lo indica Sotelo, (2010). Hace referencia a que no existe un sentido legítimo de lo que se conoce como materia absolutoria. Según escritos particulares, relativos y próximos a nuestro ordenamiento general, los indultos contienen un programa o paquete de medidas de gasto (...). Las mismas que típicamente implican una condonación agregada o fraccionada de partes de obligaciones de gastos específicos (cargo, multa, mora, interés compensatorio), su porción o diferimiento, o ambos, y disminuciones en los elementos de renovación de la obligación. A los indultos de cargos pueden, así, sumarse los indultos de avales empresariales no dinerarios e incluso, en ocasiones, de carácter delictivo.

Del tipo de indulto que si hay una definición es el indulto de gastos que es como el indulto del deber, ese mismo que se hace misión. Para Santiago Álvarez García, citado por Lerman, (1986), según el cual “el indulto económico es percibido como una acción o conjunto de medidas para pasar por alto las sanciones o aprobaciones comunes y penales a los ciudadanos que deliberadamente reconocen no haber pagado la obligación de gasto relativa a cargos de épocas pasadas o lo han hecho en algún grado, y ahora se pronuncian íntegramente» (p. 395).

Afanador, (1993). Plantea que el indulto implica que el legislador plantea que, decidiendo una manifestación, en un principio pensada como una manifestación ilícita de carácter delictivo, no lo es, con el resultado de que se desatiende la obligación penal, sugiriendo la renuncia del Estado tanto a la actividad como al acto atroz (...). Así, la última opción es excepcionalmente importante ya que, a diferencia de la exculpación (que sólo ahoga únicamente la ejecución de la pena), el indulto apaga tanto la acusación penal como la ejecución de la pena en

igualdad de condiciones, sin perjuicio de que una ley de indulto pueda No beneficia, en su propia definición, a un individuo en particular. (pág. 92).

La Real Academia Española señala la palabra indulto como: el olvido de la realidad que se considera lesionado un interés legítimamente tutelado, razón por la cual se desvanece la realidad o actividad, hay mala situación para la utilización de una aprobación. Al tolerarlo, el Estado renuncia a su capacidad de investigar y rechazar los delitos relativos a los que se les concede la absolución. Es aquel establecimiento por excelencia por el cual el poder público, por razones de altas cuestiones legislativas, disuelve la significación delictiva de determinadas manifestaciones, sofocando las obligaciones reformadoras que de ellas se desprenden.

1.4.1.1.2. Objetivo.

Leonard, & Zeckhauser, (1987). Menciona que los objetivos que persiguen las amnistías son las siguientes:

Los indultos tendrían un objetivo de pronto surtido, minimizando la carencia pública. Además, la recuperación de salarios y riquezas, hasta ese momento de polizón, permitiría, ante todo, mejorar la consistencia futura con los compromisos de pago y un crecimiento sostenido en la distribución y, además, una transmisión más equitativa de la tasa impositiva. (pág. 1, 55, 58).

Finalmente, muy bien puede ser una medida inicial que permitiría el progreso hacia un sistema de consistencia de impuestos más estricto. De todos modos, sería útil explicar que en la experiencia real ha habido una heterogeneidad extraordinaria en el plan de los programas de regularización, que tiene que ver con los diversos objetivos que pueden perseguir. (pág. 1, 55, 58).

En cuanto al alcance de los indultos, una indagación pertinente es verificar si, finalmente, el miembro del indulto termina pagando bastante más de lo que debería haber pagado en una declaración sin anulación. (pág. 1, 55, 58).

1.4.1.1.3. Tipos de Amnistías.

Debido a su extensión mundial, es posible separar entre indultos breves, que son sustanciales durante unos meses, e indultos extremadamente duraderos, que generalmente son importantes para el arreglo financiero de un país.

En cuanto al tamaño de los indultos, una pregunta pertinente es verificar si, finalmente, el miembro del indulto termina pagando bastante. En este sentido, Olivella, (1992). Llama "absolución pura que excusa justamente la pena debida, y absolución amplia que también perdona parte de la obligación de gasto del ciudadano, disminuyendo o quitando ingresos de las deudas vencidas, o abatiendo el tipo del derecho (...)". (pág. 572).

Una agrupación electiva más reconocida en la experiencia mundial, que atiende al tipo de motivaciones presentadas en los proyectos, y, por tanto, en su medida, es la planteada por Franzoni, (1996).

Amnistía de revisión: En estos, se permite evasor regularice proclamaciones pasadas, aplicando una aprobación disminuida. Los ciudadanos que participan en los proyectos no están a salvo de futuras evaluaciones.

Amnistía de inspección: para esta situación, el acuerdo se compone de una responsabilidad de no revisar períodos específicos a cambio del pago de un gasto.

Amnistía de procesamiento: Constituyen la absolución fraccionada de los asentimientos para los ciudadanos procesados que, concediendo, obran con labor judicial. Son práctica habitual en numerosas normativas públicas. En las absoluciones, las distinciones radican, en un nivel muy básico, en decidir si los evasores realizados son aprobados o no para participar en los programas de indulto. Los indultos monetarios rara vez son programas separados, son importantes para un conjunto de medidas que influyen en otros factores financieros: cantidad de autorizaciones, tipos de diligencias de revisión, etc. Las supuestas medidas de ayuda están previstas para complementar los indultos en el cumplimiento de sus objetivos de productividad, beneficio y valor.

Las diversas modalidades de indulto que aparecen poco a poco advierten que la evaluación de su prosperidad o decepción debe hacerse con respecto a los objetivos particulares que planean lograr, pueden contrastar comenzando con una experiencia y luego con la siguiente, por lo que la correlación que se comprueba puede tener es la que se establece entre proyectos de una tipología propia comparativa.

1.4.1.2. Amnistía Tributaria.

López y Rodrigo, (2002). Se mantiene al tanto de que los aplazamientos de tasación tienen como objetivo obtener cargos de inmediato, lo que reduce

efectivamente la escasez de público provocada por la colección de cargos. Además, la recuperación de sueldos y recursos, hasta ese momento los que eran esquivados por los ciudadanos, permitirá mejorar la consistencia futura con los compromisos de pago y un crecimiento sostenido en el surtido, y una transmisión más imparcial de la tasa impositiva del país. (pág. 121).

Ruíz, (1998). Caracteriza que el deber indulto es un oficio que se concede a los ciudadanos para que regularicen lo que sucede con sus compromisos de gastos, de igual forma el deber indulto pretende excusar intereses, multas y recargos provenientes de compromisos de cobro y liquidaciones reguladas por la renta interna administraciones, producidos por cargos y compromisos dinerarios contenidos en títulos de crédito, actos de aseguramiento, metas reglamentarias, liquidaciones, así como los creados por declaraciones únicas o sustitutivas que se presenten a plazo o declaraciones nuevas que sugieran un valor superior del derecho a ser pagados, incluidas las instancias de despachos a plazos; siempre y cuando el ciudadano pague el capital de tasación.

Sol, (2008). Hace referencia a que la condonación de gastos es un deber del dispositivo de los ejecutivos que se muestra como una oportunidad para determinados ciudadanos que no han cumplido con sus cargos, para que durante un período determinado puedan cambiar lo que está pasando, pagando a cambio las sumas olvidadas. para la absolución de todas o parte de las sanciones correspondientes en el supuesto de que se compruebe que se ha causado una infracción pecuniaria. En general, esta ventaja normalmente se concede exclusivamente a las presentaciones sin restricciones, donde el ciudadano deliberadamente toma medidas para invertir lo que está sucediendo.

En un nivel básico, muy bien se puede afirmar que la expansión en el surtido temporalmente (...). En cualquier caso, a pesar de ciertas situaciones de alta resistencia al deber por parte de los ciudadanos, el perdón de gastos puede perseguir un objetivo mucho más agresivo y amplio: reforzar el marco de gastos ampliando la inscripción de ciudadanos y mejorando la consistencia con las pautas de pago.

1.4.1.3. Beneficios Tributarios.

1.4.1.3.1. Condonación.

La obligación del deber sólo puede ser dispensada por regla expresa con facultad de Reglamento.

En particular, las Legislaturas de Barrio podrán postergar, como regla general, los intereses moratorios y las sanciones, respecto de los cargos que controlen. Por concepto de compromisos y tasas, dicha reducción podrá cubrir igualmente la liquidación.

1.4.1.3.2. Fraccionamiento.

Alva Matteucci, (2014). Hace referencia a que el texto del artículo 36 del Código de Gastos determina que se podrá conceder aplazamiento o porción para el pago de la obligación liquidativa como regla general, además de en los supuestos de cargos retenidos o cobrados, en la forma que determine el Poder Jefe.

Este instrumento, dirigido por la Directriz de Fraccionamiento y además Diferimiento, Resolución de superintendencia de Administración No. 199-2004/SUNAT, permite a la organización diferir y fraccionar la cuota de un gasto cuando no tiene liquidez para ir a la cuota, para lo cual no debe verse como un elemento disuasorio para controlar la evasión y la caída en el nivel de los ingresos por impuestos, ya que no sugiere la condonación de cargos, multas e intereses.

1.4.1.3.3. Rebajas.

Son disminuciones a las bases disponibles de la dotación, en verdad determinadas para actuar en áreas o ejercicios monetarios específicos, y, sorprendentemente, aquellas asignaciones permitidas por el Estado a sujetos específicos.

1.4.1.4. Obligación Tributaria.

Sunat, (2017). Se hace referencia a que el compromiso de gasto, que es de orden público, es la vinculación entre el arrendatario y el prestatario de tasación, prevista reglamentariamente, que espera pactar la reducción del impuesto, siendo exigible coactivamente.

1.4.1.5. Deuda Tributaria.

La «Obligación legal a favor de un ente público, en cuya virtud, y a título de tributo, una persona física o jurídica debe dar una suma de dinero (u otro bien señalado por la ley), sea mediante pago en efectivo sea mediante empleo de efectos timbrados»

Sáinz, (2014), es decir, “es la cuantía que el obligado tributario debe pagar a la Administración, constituida por la cuota liquidada al sujeto pasivo, los pagos a cuenta o fraccionados, las cantidades retenidas o que se hubieran debido retener y los ingresos a cuenta”.

1.4.1.5.1. Tributos.

SUNAT, (2020). Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

Impuesto: “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”

Contribución: “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”

Tasa: “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”

1.4.1.5.2. Intereses.

Matos, (2020). De acuerdo con “el art. 1242 del Código Civil, el interés es compensatorio cuando constituye la contraprestación por el uso del dinero o de cualquier otro bien. Es moratorio cuando tiene por fin indemnizar la mora en el pago”.

1.4.1.5.3. Multas.

Código tributario 2016 “Son sanciones pecuniarias establecidas por el Acreedor Tributario. Se establece en relación con la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de acuerdo con el Régimen Tributario al cual pertenezca el deudor tributario. Están establecidas en el Libro IV del Código Tributario”

1.4.2. Recaudación de Impuesto.

1.4.2.1. Recaudación.

1.4.2.1.1. Definición.

Sistemas legítimos constituidos de ordinario por la sustancia captadora, para garantizar el cumplimiento de la obligación de gasto. La cuota puede hacerse en porciones trimestrales o en dinero real, suponiendo que la cuota se haga en dinero real de los derechos absolutos que se pagarán dentro de la fecha de vencimiento del trimestre principal.

Objetivo

"El uso convincente del marco de gastos, con equidad y productividad, logrando la certeza de la población en sus actividades y promoviendo la consistencia sin restricciones con los compromisos de pago, para contribuir a la prosperidad del área local".

Capacidades:

"Esperar que los ciudadanos paguen sus compromisos de servicio dentro del período deliberado mostrado por la ley a través de los instrumentos establecidos. Establecer objetivos y procedimientos de recolección a la luz de los posibles ciudadanos alistados. Exigir la entrega de ciudadanos morosos por medios regulatorios utilizando los sistemas establecidos por regulación.

Determinantes del reparto de derechos:

Como indica Fernando, (2006). "Características: Cultura del gasto. Las inclinaciones de los productores de la estrategia de gasto. Factores de carácter financiero. Los factores del mercado crediticio. La valoración de los gastos y las ventajas de los ensayos de elusión fiscal".

Modelo de surtido de carga

Para Santolaya, (2011) es fundamental comprender que el objetivo del surtido es disminuir la morosidad de una asociación. En consecuencia, las técnicas encaminadas a satisfacer este objetivo deben basarse en un proceso de largo alcance. (pág. 187)

Etapa 1: Contrarrestación. "Actividades apuntadas a alejarse de la no entrega de un cliente".

Etapa 2: Surtido. "Actividades apuntadas a la recuperación de obligaciones en ocasiones tempranas de incumplimiento".

Etapa 3: Recuperación. "Actividades encaminadas a la recuperación de obligaciones reconocidas por impagados de última generación".

Etapa 4: Erradicación. “Actividades encaminadas al ordenamiento de los registros de las carteras”.

Importancia de la variedad de gastos

Según Guerreonero, (2015): “Es adelantar en el ciudadano el pago de sus compromisos de gasto dentro del plazo previsto por el Reglamento”.

En similar línea, rastreamos la revista de Economía y Negocios, Leyva, (2017) a la que demuestra que los salarios adquiridos por el estado se agrupan en cargos, privilegios, usos y compromisos de ascensos, en vista de las leyes salariales de cada sustancia.

Pérez, (2002). Los cargos se pueden delegar de la siguiente manera: gastos indirectos, son los deberes relacionados con los productos, las administraciones y las tareas realizadas con ellos, por ejemplo, cuando se realiza un proceso de compraventa, las personas pagan cargas por implicación, las evaluaciones directas son aquellas directamente inferibles de personas o organizaciones, su estimación se sustenta en la propiedad de los recursos o en la obtención de una remuneración.

Tal como lo indica el Anuncio Normativo N° 776

Los ingresos civiles dependen de: deberes metropolitanos, compromisos no del todo grabados por las Juntas Civiles a través de Mandatos.

1. Caracterización de carga

2. Cargos

Son deberes civiles: Predial, Alcabala, Legado de Autos, Apuestas, Juegos, Espectáculos Públicos No Deportivos.

Carga local

Ocurrencia

Aquel cargo que se aplica sobre el valor de los inmuebles metropolitanos y provinciales. Las propiedades son vistas como el terreno, las estructuras y las oficinas que componen las piezas básicas de algo similar, para calcular el costo es importante utilizar la autoevaluación, que es el valor relegado a cada terreno por la región de comparación.

De La Garza, (1991). Una idea convencional comprende cada uno de los ejercicios que hace el Estado para solventar sus gastos, los gastos comprenden las ventajas obligatorias que espera éste, esto por excelencia de su fuerza de dominio, para hacer frente a sus problemas. Para hacer esto, utiliza la acción monetaria llamada colección, que también consiste en cumplir con las reglas del deber legal y exigir a la población que aporte para cubrir los costos básicos para cumplir con los objetivos para los que se creó el estado. (pág. 12).

En México, la remuneración del Estado se muestra en el Código Financiero de la Liga, disciplina que es caracterizada por De La Garza, (1991). Caracteriza como el ordenamiento de normas legítimas que aluden al fundamento de los cargos, es decir, cargos, libertades, compromisos excepcionales, las conexiones lícitas que se establecen entre la organización y las personas con motivo de su introducción al mundo, la consistencia, o rebeldía, a los sistemas casuales o antagónicos que pudieran surgir, ya las aprobaciones dispuestas para su infracción.

De esta forma, es importante decidir la trascendencia del surtido, en las condiciones y en el régimen jurídico donde se produce. Es el movimiento del Estado en la estructura de la parte legítima de la Regulación del Gasto, que se percibe como Materia Financiera, al pago que recibe el Estado a cargo de las materias.

Los asuntos de cobro son los medios por los cuales se realiza la conclusión del cobro, liquidación, fraccionamiento, devoluciones, excepciones, solución y control de bonificaciones tributarias mediante regulación autoritaria a través de los diferentes organismos gubernamentales como el SAT.

1.4.2.1.2. Recaudación Tributaria.

Stevenson, y Weis, (1998). “El surtido de cargos es el pago que permite al Estado cumplir con sus compromisos. En el momento en que éste no llega a las sumas establecidas, influye en el presupuesto destinado a las administraciones de bienestar, educación, seguridad, alojamiento, organización y proyectos sociales. período deliberado establecido por la regulación, involucrando a los sistemas reguladores que esperan obtener cuota para el pago de su obligación con el depositario metropolitano con éxito (p. 76).

Pereda, (2008). El surtido de cargos incorpora el surtido de gastos, intereses y multas. Para tener un surtido competente, exitoso y en continuo desarrollo, se requiere

dirección en vista de normas, ciclos y técnicas. Dicho surtido debe basarse en sistemas de gastos productivos para que rinda sus frutos, dado que generalmente no se cumplirán los objetivos de surtido.

1.4.2.1.3. Funciones.

Espera que los ciudadanos paguen sus compromisos de tasación dentro del plazo previsto por el reglamento a través del instrumento establecido.

Establezca objetivos y procedimientos de surtido en vista de los posibles ciudadanos alistados.

Requerir la instalación de los ciudadanos morosos por vía gerencial utilizando los sistemas que reglamentariamente se establezcan.

Seguimiento y comprobación de la ejecución anual de los ingresos de gastos y la forma de comportarse de su evolución.

1.4.2.1.4. Factores determinantes de recaudación.

Martín, (2002). “Los factores que, en forma directa, participan en la conformación de los datos de la recaudación tributaria son los siguientes”:

Legislación Tributaria.

Martín, (2002). El régimen de funciones se establece reglamentariamente, que determina la motivación de la valoración, su base de gastos, las tarifas, la hora de finalización de la ocasión disponible, las derivaciones permitidas y las excepciones, tanto de gol como afectivas. Estas pautas también manejan varios temas relacionados con el marco de garantía de gastos, como las reglas de valoración de recursos y riesgos, las técnicas de contabilidad, los sistemas de amortización y los medicamentos que se otorgarán a los diferentes tipos de ciudadanos y actividades. (pág. 14).

El valor de la materia disponible.

Martín, (2002). Es la extensión, estimada en calidades financieras, de las ideas monetarias gravadas por la regulación tributaria. Ideas como ofertas minoristas, uso, importaciones, salarios y recursos individuales, y beneficios y recursos corporativos suelen ser el tema principal. Esta variable cubre la totalidad de la materia disponible caracterizada por la regulación, es decir, la materia disponible posible. Así, no integra el impacto que le produce la resistencia con compromisos de carga. (pág. 14).

Los principios de liquidación y fraccionamiento de derechos.

Martín, (2002). Son disposiciones administrativas dadas por los organismos de turno, que establecen de manera exhaustiva las prácticas que deben seguirse para el apartado de gastos. Estos lineamientos establecen las ideas que deben contemplarse en cada derecho, o por lo menos, declaraciones juradas, progresos, porciones, discernimientos y cuotas a cuenta, así como las estrategias para decidir cuánto cada cuota - premisa de cómputo y alícuotas y las fechas en que se les debe pagar. ingresar.

Determinan además los créditos que pueden tramitarse contra cada uno de los compromisos de gastos, por ejemplo, saldos a favor de los ciudadanos, prestaciones obtenidas de sistemas de adelanto monetario, cuotas realizadas en diferentes cargos (...). Asimismo, determinan la forma de pago fraccionado con que se podrán pagar los compromisos de liquidación. Estos métodos se pueden ensamblar en bancarios y no bancarios. (pág. 15)

La importancia de esta diferenciación radica en la forma en que se utilizan unos métodos para estructurar parte de la información del surtido.

El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales.

Martín, (2002). Caracterizamos este componente como la supervisión del pago de los compromisos arancelarios que se comparen a pagar en un plazo. La incapacidad para consentir puede adoptar dos estructuras:

El aplazamiento, que incluye "aquellos compromisos de cargo que sean percibidos por los ciudadanos mediante, por ejemplo, la presentación de las correspondientes declaraciones juradas a la organización de la reunión, pero no sean satisfechos en los plazos que reglamentariamente se establezcan". En términos prácticos, participa en el aseguramiento del surtido son las deudas netas impagas, que es la distinción entre los pagos atrasados causados por compromisos que terminan en el período (matrículas) y las obligaciones incumplidas creadas en períodos pasados, que se deja caer en el presente (bajo). (pág. 15).

La elusión, para nada como el incumplimiento, "el elemento inequívoco de la elusión es la cobertura total o fraccionada del valor de las ideas financieras gravadas". El ciudadano evasivo puede inscribirse en la organización de turno, presentar su propio anuncio y pagar la tasa que todavía está en el aire o no estar inscrito con ese contenido.

Como morosidad financiera, la idea pertinente para decidir el surtido es la anulación neta, es decir, el contraste entre la anulación provocada por compromisos vencidos en el período y las sumas esquivadas en períodos pasados que se pagan en el presente. (pág. 15).

Las diferentes variables.

Martín, (2002). Por último, para contar con todos los componentes "que intervienen en el desarrollo de los presupuestos de surtido de gastos, habría que sumar un conjunto de factores, en su mayoría de carácter empresarial, entre los que destacan los intercambios que la organización de surtido realiza entre los sobresalen registros. banca de cobros", pagos a plazos en planes de despacho y aplazamientos en la certificación de cuotas, que pueden hacer que su inscripción se realice en un plazo que resulte en su reconocimiento exitoso. (pág. 15).

1.4.2.2. Conciencia tributaria.

Vives, (2005). No hay un pensamiento razonable en nuestro público en general sobre la mecánica en el movimiento monetario del estado y las obligaciones y obligaciones del residente. En otros países con un mayor nivel de conciencia municipal, moral y económica, presumiblemente la vivienda real es la que más aporta de esa manera, pero en aquellos con un menor nivel de mejora, es un compromiso innegable del Estado pasarlo lo suficiente. entrenamiento de servicio, sencillo y duradero, el cambio social vital para cambiar las formas inútiles de comportarse en formas morales de comportarse y cambiar el ciclo interminable de la evitación en uno ético de consistencia resumida. (pág. 187).

Para Magín Pont Mestres, citado por *Vives*, (2005), un maestro español que ha desglosado la oposición monetaria en un libro que lleva definitivamente ese nombre, expresa: La forma en que "las naciones se presentan eventualmente en esta fase de civilización de evidente equilibrio en el área de servicio depende, en gran medida, de la rectitud con que los poderes públicos avancen por el camino demostrado". (pág. 187).

1.4.2.3. La municipalidad.

1.4.2.3.1. Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Diario Oficial el Peruano, (2003). El 27 de mayo del 2003, se publicó en el diario oficial “El Peruano” la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La cual derogó, la antigua Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 23853, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 09 de junio de 1984.

1.4.2.3.2. Base Legal.

Sunat, (2016). Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (Publicado el 22 de junio de 2013 y normas modificatorias al 31.12.2016). En el libro segundo, Título I, Artículo 52°. Competencia de los Gobiernos Locales, Menciona que los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

Actualidad Empresarial, (2004). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004 EF y sus modificatorias, dado el 11 de noviembre del 2004. En el Título I, Artículo 3°, nos indica que las municipalidades perciben ingresos tributarios por:

Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II.

Las contribuciones y tasas que determinan los Consejos Municipales, en el marco de los límites establecidos en el Título III.

Los impuestos nacionales creados a favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV.

Los contemplados en las normas que rigen el fondo de compensación municipal.

«Las municipalidades son los órganos de gobierno local llamados a promover el desarrollo en su comunidad y a prestar servicios básicos a las personas que habitan en sus circunscripciones geográficas. En virtud de su representatividad, sus funciones se orientan a la consecución de esos fines y a la satisfacción de intereses y necesidades que son de carácter esencial y, a la vez, cotidianos para la población. En ese sentido, son las instancias de gobierno más cercanas a los ciudadanos».

Este promotor de desarrollo, se expresa en los siguientes espacios de acción:

La asistencia de servicios públicos que aseguren el bienestar común de la ciudadanía.

El desarrollo social a favor de los más pobres.

La orientación del desarrollo urbano y el uso adecuado de suelo.

El cumplimiento de sus propios proyectos de inversión.

Sunat, (2014). “La Norma II: Ámbito de aplicación, del Código Tributario, establece que el término genérico de tributo comprende a Impuesto, Contribución y Tasa (Arbitrios, Derechos y Licencias)”.

Sunat, (2014). “La Norma IV: Principio de legalidad - reserva de la ley, sólo por Ley o por Decreto Legislativo, en caso de delegación, se puede”:

Crear, modificar y suprimir tributos; señalar el hecho generador de la obligación tributaria, la base para su cálculo y la alícuota; el acreedor tributario; el deudor tributario y el agente de retención o percepción, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10°.

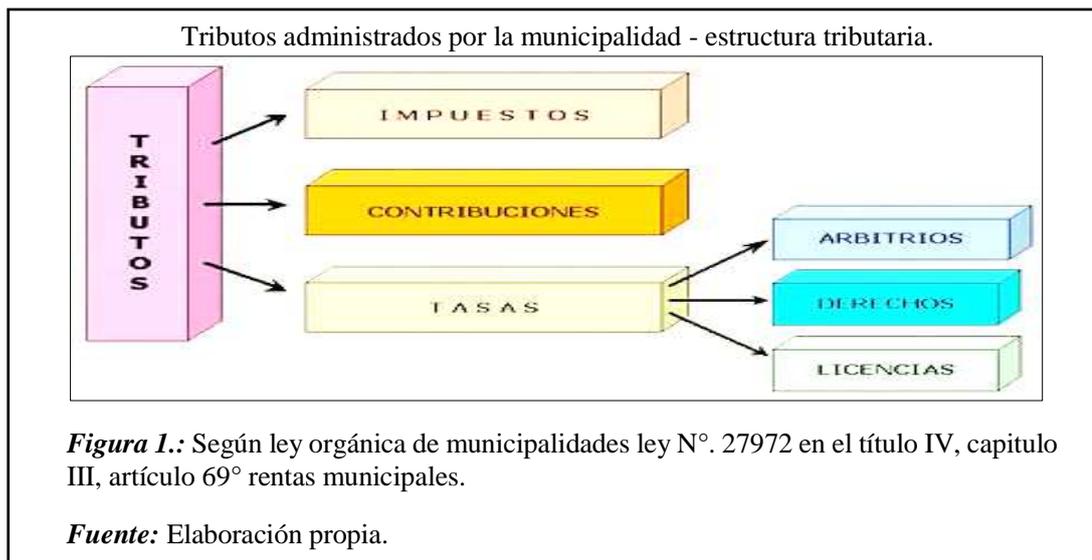
Las Legislaturas vecinas, mediante Estatuto, pueden hacer, ajustar y suavizar sus compromisos, extraer cargos, derechos y licencias o absolverlos, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señale el Reglamento. Así como mediante Declaración Preeminente avalada por el ministerio de Economía y finanzas dirige la tasa de gravamen. *Sunat*, (2014).

Asimismo, se encuentran definidos como ingresos de las municipalidades:

Las contribuciones especiales por obras públicas.

Las tasas.

El Fondo de Compensación Municipal, cuya distribución de estos últimos se realiza a través de índices que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas.



1.5. Definición de términos básicos.

1.5.1. Arbitrios.

Norma II: Ámbito de Aplicación, Texto Único Ordenado del Código Tributario. Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Por ejemplo, el servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques, jardines y seguridad ciudadana. *Alfaro*, (2011, pág. 26).

1.5.2. Concejo Municipal.

Castiglioni, (2000). Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972. Menciona que, “El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el jurado Nacional de Elecciones Municipales”.

1.5.3. Contribución.

Flores, (2006). “Es el tributo cuya obligación tiene como Hecho Generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”. (pág. 20).

1.5.4. Gobiernos Locales.

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. En su artículo I, citado por *Castiglioni*, (2000), precisa que: Los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios

de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

1.5.5. Impuestos Municipales.

Alfaro, (2010). Artículo 5°, del Decreto Supremo N° 156 – 2004 – EF. Son “tributos mencionados por el presente título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente”. (pág. 224).

1.5.6. Morosidad Tributaria.

Paredes, (2004). Es el retraso culpable o deliberado en el cumplimiento de una obligación o deber.

1.5.7. Recaudación.

Sunat, (2016). Proceso propio de la ejecución de ingresos mediante el cual el Estado percibe recursos públicos por concepto de impuestos, sin generar ningún tipo de contraprestación por parte de este.

1.5.8. Tasa.

Castiglioni, (2000). Artículo 66° del Decreto Legislativo 776. Las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. (pág.53).

1.5.9. Tributo.

Flores, (2006). El artículo 13 del modelo de Código tributario para América Latina define al tributo. “Tributo son las prestaciones en dinero que el estado en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener sus recursos para el cumplimiento de sus fines”. (pág.15).

1.6. Formulación del problema.

¿Cuáles son los Efectos de la Amnistía Tributaria en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2020-2021?

1.7. Delimitación de la Investigación.

El examen actual ha sido creado en la ciudad de Cutervo - Sucursal de Cajamarca, explicado en el área pública, plasmado en la organización de evaluación del distrito de Cutervo. La configuración actual, decidió los impactos de la amnistía tributaria en la variedad, para hacer la ejecución del examen, se evaluó la parte superior de la región de referencia del distrito común.

La institución cuenta con los siguientes datos generales

- a. Razón Social:** Municipalidad Provincial de Cutervo.
- b. RUC:** 20174691267.
- c. Dirección:** Jr. Ramón castilla N°. 403 – Plaza de Armas – Cutervo.
- d. Representante legal:** Aníbal Pedraza Aguilar.
- e. Actividad Comercial:** Actividad Administrativa Pública en General.
- f. Tipo de Empresa:** Gobierno Regional Local.
- g. Teléfonos:** 076 – 437309; 076 – 437119.
- h. Página Web:** <http://www.municutervo.gob.pe>.
- i. CIJU:** 75113.
- j. Fecha Inicio Actividades:** 16 / Septiembre / 1993.
- k. Distrito / Ciudad:** Cutervo.
- l. Departamento:** Cajamarca, Perú.

1.8. Justificación e Importancia.

1.8.1. Justificación.

La fiscalización actual es legítima dado que, por el momento, las comunas tienen bajos ritmos de recaudación de impuestos, resultado tal vez de que no cuentan con programación, registros organizados, metodologías de gestión, así como alta evasión fiscal y malversación, por lo tanto, tienen resultados desafortunados a su costa los ejecutivos, razón por la cual se han utilizado los perdones de cobro con fines de arreglo, ya que dicha remuneración es importante para cubrir responsabilidades y compromisos

con el exterior, en particular los de tipo social, ya que la remuneración del Estado debe ejecutarse en la mayor parte ideal, satisfaciendo las necesidades de un grupo.

Se creará una metodología de progresión de funciones, que tiene un gran impacto, por lo que se toma y aplica como un método electivo de respuesta para desarrollar aún más el marco de distribución de gastos y, además, existe una conexión inmediata para desarrollar aún más la supervisión, la coordinación, basándose en negocio de datos exactos e ideales que permitirán a la Región completar elecciones y actividades. El trabajo actual es absolutamente crítico, ya que dicho plan de cobro por parte de los especialistas capacitados trabajará en el incremento de gastos para lograr el avance económico en el Distrito y apoyará la exhibición de obras y administraciones públicas, actividades que influirán en la sencillez y responsabilidad.

1.8.2. Importancia.

La revisión fue significativa en su aspecto calculado, ya que su motivación fue mostrar el impacto inmediato o contrario que el componente de condonación de gastos puede tener en la variedad de obligaciones civiles de la Región Popular de Cutervo.

La revisión fue significativa en su aspecto social, ya que su motivación fue dar cuenta del grado de adecuación de la suspensión de gastos frente a la variedad mundial de tasaciones civiles; particularmente para aquellas legislaturas metropolitanas comunes que necesitan expandir sus tasas de distribución de impuestos.

Del mismo modo, desde el punto de vista instructivo, proporciona a los futuros especialistas este examen como una arista de referencia, permitiéndoles obtener un componente más destacado de su trabajo para ser explorado.

1.9. Limitaciones.

La ejecución de este trabajo de fiscalización ha incluido limitaciones específicas al interior del distrito, siendo un desafío lograr un arreglo para completar la reunión con la parte superior de la Región de Organización de Turno, para armonizar el día y la fecha en que se realizaría dicha entrevista, llegando a diferir en todo caso, para un plazo posterior, el día y la estación de la consideración.

El tiempo ideal para la elaboración ha sido excesivamente corto, pero vencedor gracias al trabajo y la constancia se ha podido concebir.

1.10. Objetivos de la investigación.

1.10.1. Objetivo general.

Determinar los efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2020-2021.

1.10.2. Objetivos específicos.

- Analizar el incumplimiento tributario de los contribuyentes morosos frente al incumplimiento del pago de los tributos en la Municipalidad Provincial de Cutervo 2020-2021.
- Analizar los ejercicios tributarios y determinar el resultado que ha tenido la Municipalidad Provincial de Cutervo 2020-2021.
- Determinar la aceptación o rechazo por parte de los contribuyentes, durante la aplicación de la amnistía tributaria en la Municipalidad Provincial de Cutervo 2020-2021.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación.

2.1.1. Tipo de investigación.

2.1.1.1. Cuantitativo.

La investigación metodológica cuantitativa se centra en contar y caracterizar las cualidades de los factores para construir un modelo fáctico que dé sentido a la realidad observada. Hernández, Fernández y Baptista, (2014).

La presente revisión se elaboró bajo una metodología cuantitativa ya que se utilizará una revisión y examen del tema con vistas a la recopilación de información, lo que permitirá obtener resultados medibles que se destaquen de las hipótesis creadas en este examen.

2.1.1.2. Descriptiva.

Hernández, Fernández y Baptista (2014). Certifican que un informe atractivo trata de señalar las propiedades, cualidades y perfiles de individuos, agrupaciones, redes o cualquier otra peculiaridad que se expone a examen, asimismo advierten que un informe correlacional tiene como motivación estimar el nivel de relación que existe entre al menos dos ideas o factores, medir cada uno de ellos y luego evaluar y romper la conexión.

Posteriormente, la revisión actual es atractiva a la luz del hecho de que los factores se describieron y retrataron tal como se ven en su entorno actual, además, la revisión es correlacional, porque se estableció la conexión entre los factores de revisión, que es decir, el impacto de la exoneración de gastos en el surtido de deberes civiles.

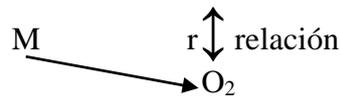
2.1.2. Diseño de la investigación.

Hernández, Fernández, y Baptista (2014). Confirman que el plan no experimental se centra en retratar las características de una peculiaridad, tal como suceden en sus circunstancias normales y es transversal debido a que los datos se recopilan en un solo momento.

Este estudio es no exploratorio debido a que la distribución variable de derechos y gastos se concentró en su entorno normal, o al menos, no se controlaron, es transversal ya que la distribución de datos ocurrió en un solo segundo.

Su diseño según el tipo de investigación, fue el siguiente:





Donde:

M : Constituye la muestra del estudio.

O₁ : Observación variable independiente (amnistía tributaria)

O₂ : Observación variable dependiente (recaudación de impuestos)

r : relación de las variables

2.2. Población y muestra.

2.2.1. Población.

Hernández, Fernández, y Baptista (2014). Menciona que el universo o población, es la agrupación de elementos, del que se desea conocer algo en una investigación, y en el cual, el investigador está interesado en aplicar las generalizaciones que habrá de inferir de la observación de la muestra.

La población del presente trabajo de investigación, estuvo conformada por los 18,300 contribuyentes que tributan a la Municipalidad Provincial de Cutervo.

2.2.2. Muestra.

La muestra es una porción representativa y adecuada de la población, obtenida por el investigador para hacer sus observaciones, y para obtener datos empíricos que constituyen el punto de partida de sus generalizaciones. (*Hernández, Fernández, y Baptista, 2014*)

La muestra determinada en ambas variables (amnistía tributaria y recaudación) estuvo integrada por un total de 375 contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Cuya fórmula utilizada es:

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N - 1)E^2 + Z^2 pq}$$

Donde:

n : Es el tamaño de la muestra.

N : Tamaño de la población.

Z : Es el nivel de confianza.

- p** : Es la variabilidad positiva.
- q** : Es la variabilidad negativa (1-p).
- E** : Es la precisión o error.

Aplicando Fórmula:

Población: 18,300

Z = 1,96 → 1- α = 95% Nivel de Confianza.

E = 0.05 p = 0,5 q = 0,5

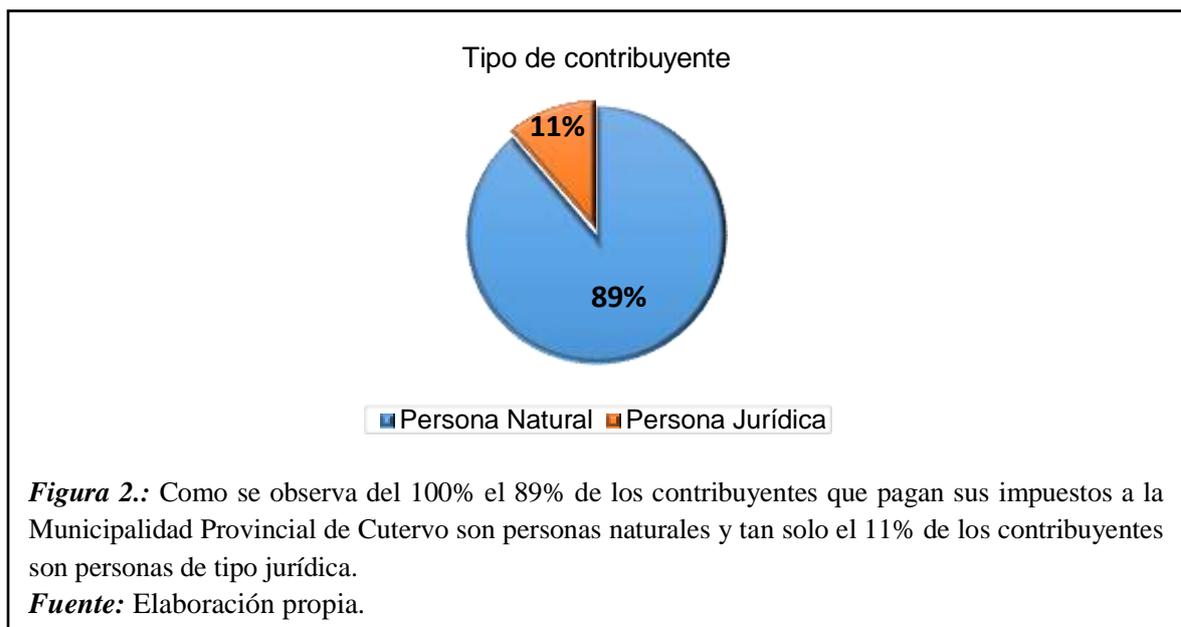
$$n = \frac{16,200 * (1.96)^2 * 0.5 * (1 - 0.5)}{(16,200 - 1) * (0.05)^2 + (1.96)^2 * 0.5 * (1 - 0.5)} = 375.28 = 375$$

Tabla 1.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según el tipo de contribuyente de la Municipalidad de Cutervo 2020-2021.

Tipo de contribuyente	Frecuencia	Porcentaje
Persona Natural	333	88,8
Persona Jurídica	42	11,2
Total	375	100,0

Fuente: Elaboración propia



2.3. Hipótesis.

Hernández, Fernández, y Baptista (2014). Indican que el autor Según Williams 2003 difunde que Las hipótesis indican lo que tratamos de probar y se define como explicaciones tentativas del fenómeno investigado y deben formularse a manera de

proposiciones. De hecho, son respuestas provisionales a las preguntas de investigación.

H₀: No existe efecto de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2020-2021.

H₁: Existe efecto de la amnistía tributaria en la recaudación de impuesto de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2020-2021.

2.4. Variables.

Variable Independiente. - Amnistía Tributaria.

Malherbe, (2011). Hace referencia al Perdón de Gastos como un tiempo restringido, una puerta potencial abierta para que una reunión particular de ciudadanos pague una suma específica, a cambio de la absolución de una obligación de deber (contando intereses y castigos), relacionada con un período de gasto pasados y sin miedo a la acusación penal. Normalmente caduca cuando algún poder inicia un examen de gastos del cargo posterior. Una y otra vez, el reglamento impone penas más graves a las personas que, teniendo la opción de optar por la absolución, no se benefician de ella.

Variable Dependiente. - Recaudación.

Álvarez, (2012). Consiste en "adelantar al ciudadano el pago de sus compromisos de liquidación dentro del plazo previsto por la normativa, utilizando los sistemas normativos previstos para obtener el pago de la cuota para el pago de su obligación en la práctica". (...)"

2.5. Operacionalización de Variables.

a. Operacionalización de la variable independiente

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica	Instrumento
Amnistía Tributaria	Condonación	Obligación Tributaria	01.	Entrevista - Cuestionario	Guía de entrevista
			02.		
			03.		
			04.		
	Fraccionamiento	Deuda Tributaria	06.	Encuesta - Cuestionario	Guía de encuesta
			07.		
			08.		
	Rebaja	Periodo Actual	09.	Encuesta - Cuestionario	Guía de encuesta
			10		

Fuente: Elaboración propia

b. Operacionalización de la variable dependiente

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica	Instrumento	
Recaudación	Materia Imponible	Valor monetario Porcentaje	06.	Entrevista - Cuestionario	Guía de entrevista	
			07.			
			08.			
			09.			
				10	Encuesta - Cuestionario	Guía de encuesta
	Ingresos		Impuestos Intereses	03.	Encuesta - Cuestionario	Guía de encuesta
				04.		
	Incumplimiento		Falta de conocimiento Desinterés	02.	Encuesta - Cuestionario	Guía de encuesta
				05.		

Fuente: Elaboración propia

2.6. Métodos, técnicas, instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.6.1. Métodos.

Método inductivo.

Bernal, (2010). En esta estrategia, la contienda por conseguir y cumplir los fines parte de la actividad más legítima reconocida como sustancial, para llegar a las resoluciones cuya utilización es de carácter global. Esta estrategia comienza con una investigación específica de las actividades y descubre fines generales que se introducen como estándares o fundamentos de una hipótesis. (pág. 59)

Con esta estrategia aplicada, agregaremos todos los datos importantes que nos permitirán conocer el comportamiento de cada variable en estudio.

Método deductivo.

Bernal, (2010). En esta estrategia de pensamiento, depende de tomar fines generales para llegar a sus propias explicaciones. Esta estrategia parte de la investigación de las hipótesis, especulaciones, normas, etc., la ejecución global y de legitimidad afirmada para aplicarla a arreglos de realidades específicas. (pág. 59)

Esta técnica se aplicó para llegar a la información esencial, es decir, luego de los estudios, posteriormente recopilaremos y caracterizaremos los datos adquiridos.

Estrategia científica: que sirvió para deslindar explícitamente el problema general encontrado en la Municipalidad provincial de Cutervo, la investigación comprendió la percepción y valoración de realidades específicas correspondientes a los factores.

2.6.2. Técnicas de recolección de datos.

El método de recolección de información elegido para la revisión fue el estudio y la reunión.

“El resumen es un examen realizado sobre un ejemplo de sujetos ilustrativos de un acopio más extenso, que se completa en el día a día, utilizando técnicas normalizadas de conainterrogatorio” Hernández, Fernández y Baptista (2014. p.101).

De igual forma, se aprovechó la reunión, que permitió recabar y examinar datos con respecto al indulto de deberes, datos e informes estadísticos existentes y la recaudación realizada por la Municipalidad Provincial Cutervo.

2.6.3. Instrumentos de recolección de datos.

Hernández, Fernández, y Baptista (2014). “El procedimiento de recopilación de información elegido para la revisión fue el estudio y la reunión.

“El estudio es un examen realizado sobre un ejemplo de sujetos ilustrativos de un acopio más amplio, que se completa en el día a día, utilizando técnicas normalizadas de conainterrogatorio” *Hernández, Fernández y Baptista (2014. p.101).*

Además, se aprovechó la reunión, que permitió recabar e investigar datos con respecto al indulto de deberes de la amnistía tributaria y la recaudación con respecto a la entidad edil donde se desarrolló la investigación.

2.6.4. Validez y confiabilidad.

Hernández, Fernández, y Baptista (2014). Afirman que la legitimidad de un instrumento alude a cuánto realmente mide la variable que se planea cuantificar, la calidad inquebrantable de un instrumento alude a cuánto su aplicación repetida a un tema o elemento similar crea resultados similares.

En este sentido, la legitimidad y confiabilidad de la encuesta utilizada en la revisión fueron confirmadas mediante juicio maestro. Por otra parte, se utilizó el Alfa de Cronbach y Chi-cuadrado para dar más fiabilidad a nuestro cuestionario.

Tabla 1.

Fiabilidad del cuestionario; Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad de Cutervo 2020-2021.

Alfa de Cronbach = 0,936

Nº. Elementos = 9

ÍTEMS	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Conoce usted sus derechos y obligaciones tributarios como contribuyente de la MPC?	,691	,932
2. ¿Qué impuestos paga a la Municipalidad Provincial de Cutervo?	,813	,925
3. ¿Conoce en qué se utiliza el dinero recaudado de los impuestos por la Municipalidad Provincia de Cutervo?	,780	,927
4. ¿Cuál es el motivo por la cual no cumple con pagar oportunamente sus impuestos?	,794	,927
5. ¿Por qué razón deberá pagar sus impuestos?	,837	,925
6. ¿Durante los 2 últimos años cuantas veces se ha acogido a la amnistía tributaria?	,675	,933
7. ¿Cómo considera a la amnistía tributaria?	,878	,921
8. ¿Considera que la amnistía tributaria ha cambiado sus hábitos de pago de impuestos?	,719	,931
9. ¿En qué caso cumplirá con pagar oportunamente sus impuestos?	,679	,933

Fuente: Elaboración propia.

La tabla N°. 01 muestra la estimación de la Relación de Componentes Completos Rectificados y el coeficiente Alfa de Cronbach en caso de que el componente haya sido sofocado, tanto del conjunto de prueba como de cada uno de sus elementos. La encuesta aplicada en su totalidad muestra un buen récord de calidad constante ($\alpha = 0.936$) y el examen único de los elementos muestra una conexión satisfactoria, por lo que se resolvió que la encuesta es excepcionalmente confiable.

Tabla 2.

Medida de adecuación de la encuesta efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad de Cutervo 2020-2021.

Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		,871
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	3058,541
	Gl	36
	Sig.	0,000

Fuente: Elaboración propia.

Esta siguiente tabla muestra una decente suficiencia de la información, ya que la medida de Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) demuestra una amplitud de prueba del 87.1%, aludiendo a la fluctuación que comparten para todos los efectos los factores descompuestos, lo que muestra un ideal ataque de la información a un modelo de investigación de componentes. A través de la prueba de esfericidad de Bartlett, muy bien se puede garantizar que el nivel básico es más prominente que 0.05, por lo que existe un rasgo compartido entre los factores investigados, lo que mostraría una suficiencia sensible de la información para un modelo de examen de elementos.

Hay razones profundamente críticas ($p=0,000$) para sentir que las cosas están soberanamente conectadas, por lo que es factible aplicar el análisis factorial.

2.7. Procedimiento para la recolección de datos.

El recojo de datos se realizará por medio de la ejecución del instrumento diseñado para esta investigación que es: la encuesta y la entrevista. Estos instrumentos recogerán el resultado del cual debemos de partir para dar inicio a nuestra investigación (ver anexo 01 y 02), conteniendo preguntas generales, abiertas y cerradas. Conformado por 10 ítems que

corresponden a los efectos de la amnistía tributaria en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2020-2021.

2.8. Plan de análisis estadístico de datos.

Una vez recopilado las respuestas del cuestionario de encuesta, los mismos que fueron revisados de manera minuciosa, pues se cuantificaron para realizar un conteo de las alternativas marcadas de cada ítem, luego fueron procesados los resultados utilizando tablas bidimensionales de los efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, también se detallaron gráficas como circulares, de columnas y de barras, utilizando estadísticos descriptivos – tablas cruzadas y medidas de resumen como; promedio, varianza y correlación de las variables utilizadas.

Para el análisis estadístico correlacional y veracidad se utilizó el SPSS (Statistics Versión Base 22.0 (Programa estadístico) y la aplicación de Microsoft Office 2013 Excel (Hoja de Cálculo).

2.9. Criterios Éticos.

Alcaraz, Rojas, y Noreña, (2014). Demuestran que toda revisión analítica debe fundamentarse en reglas morales, así, en la presente revisión se consideraron las medidas que se describen a continuación:

Consentimiento informado: Los miembros de una revisión comunicaron su disposición a interesarse como fuentes, y deben conocer exactamente sus privilegios y compromisos.

Confidencialidad: Alude a que se aseguraba y protegía el carácter de los individuos que mediaban como fuentes.

Manejo de riesgo: Alude a que el analista no se benefició ni abusó de la información entregada por los miembros revisores.

Observación y participación: Alude a que la comunicación social del analista no se ajustó a los resultados dados por los miembros de la revisión.

2.10. Criterios de rigor científico.

Alcaraz, Rojas, y Noreña, (2014). Señalan que las reglas de la minuciosidad lógica son sobrenaturales para un examen, por lo que a continuación se detallan las medidas que se utilizaron:

El primer criterio de rigor es la relevancia, ya que permitió evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados en la tarea y muestra si finalmente se obtuvo una información superior sobre la peculiaridad o hubo alguna repercusión segura en el escenario considerado.

El segundo criterio de rigor es la adecuación, no totalmente inamovible por la coherencia entre el tema o tema investigado y las hipótesis utilizadas para comprender la peculiaridad, la definición del tema caracterizó el plan y el tipo de información generada.

El tercer criterio es la Conformabilidad, Comprendió del examen de los resultados obtenidos de la revisión donde se aseguró que los datos eran válidos por los miembros. De tal manera, esa cualidad de Inquebrantable permitió al científico conocer su labor durante el trabajo de campo y reconocer su grado y limitaciones para controlar las posibles decisiones o reacciones que suscita la peculiaridad o los sujetos intervinientes.

III. RESULTADOS

Después de aplicar la encuesta y completar el examen narrativo de los datos recopilados en este examen, los objetivos establecidos en el examen solicitaron la información encontrada, para llegar finalmente a la conversación y los resultados generales del examen.

3.1. Resultados en tablas y figuras.

4.1.1 Entrevista.

La consecuencia de la reunión con el jefe de organización de la evaluación del distrito de Cutervo, Abg. Damián Miguel Díaz García. Expresó que las condonaciones son una potestad que ejerce el distrito dentro de la estructura de sus facultades de gasto, gestionadas por la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972. Asimismo, el Reglamento de Liquidación del Impuesto Civil (Ds. N° 776 - 952), no teniendo límite alguno para hacer condonaciones o excepciones con tasas o compromisos, pero no ocurre lo mismo con cargas, como bienes, y las que están sujetas a valores tributarios generales preestablecidos y administrados por el Servicio de Alojamiento, Esterilización y Desarrollo.

El otorgamiento de la amnistía tributaria nace con un informe del jefe de la Gerente de Administración Tributaria, así mismo esta dependencia se encarga de fijar el porcentaje para dicho beneficio sobre intereses, multas y moras que se haya generado en consecuencia al incumplimiento de sus impuestos, la misma que tiene que ser aprobada mediante acuerdo de concejo y finalizar con Resolución de Arcadia.

La finalidad por la cual la Municipalidad Provincial de Cutervo otorga amnistías tributarias, es para que los contribuyentes morosos cumplan con declarar sus impuestos, y de esta manera nivelarse con sus pagos.

Considera también que es una forma de aumentar la recaudación de impuestos, ya que el índice de morosidad por parte de los contribuyentes es muy alto, siendo algunos motivos la falta de concientización en el pago de sus impuestos y el desconocimiento del uso del dinero recaudado en benéfico de la población.

4.1.2 Análisis documental.

4.1.2.1. Objetivo 1. Analizar los motivos por los cuales los contribuyentes no cumplen oportunamente con sus pagos de impuestos municipales.

Tabla 2.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos al contribuyente que conocen sus derechos y obligaciones tributarios, de la Municipalidad de Cutervo 2020-2021.

Conocimiento	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica		Frecuencia	%
	Frecuencia	%	Frecuencia	%		
Nada	114	30,4%	14	3,7%	128	34,1%
Poco	124	33,1%	16	4,3%	140	37,3%
Regular	88	23,5%	9	2,4%	97	25,9%
Bastante	7	1,9%	3	0,8%	10	2,7%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Elaboración propia.

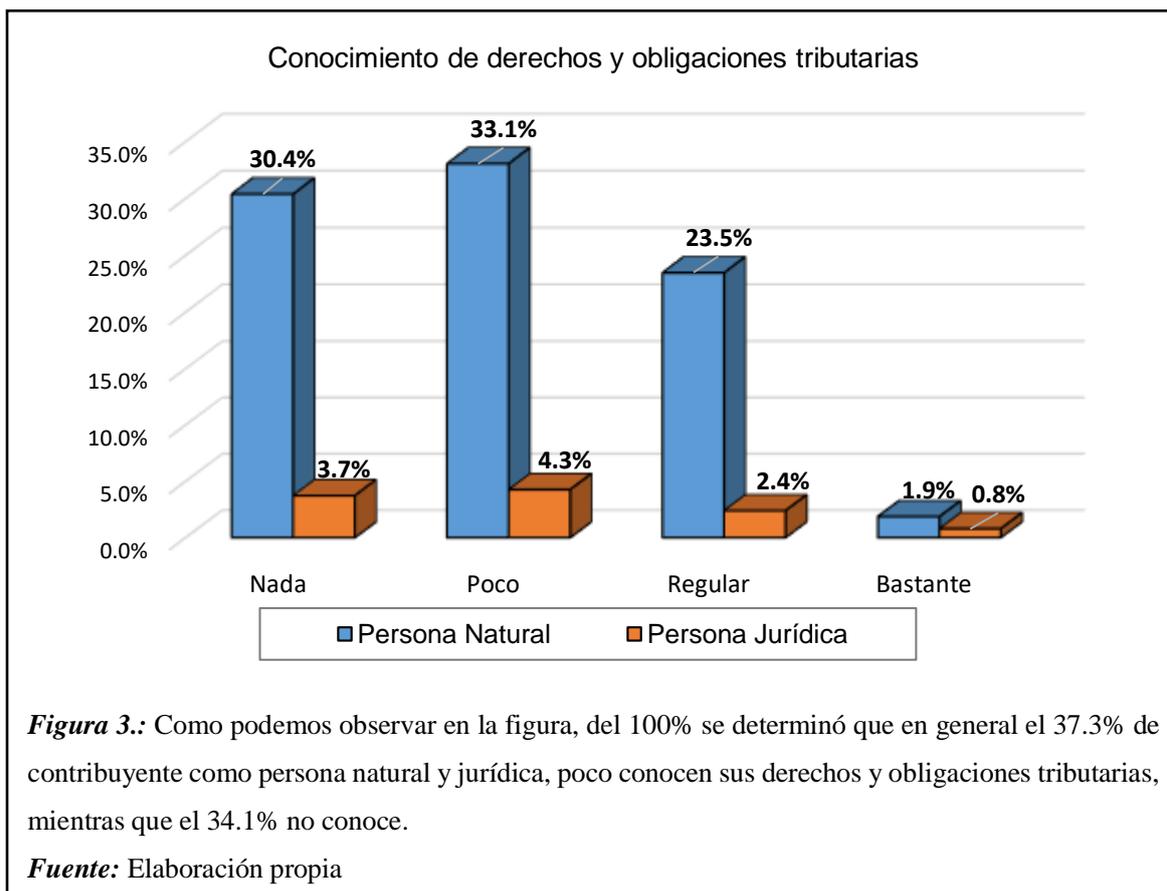


Figura 3.: Como podemos observar en la figura, del 100% se determinó que en general el 37.3% de contribuyente como persona natural y jurídica, poco conocen sus derechos y obligaciones tributarias, mientras que el 34.1% no conoce.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según motivos por el cual no cumplen en pagar sus tributos a la Municipalidad de Cutervo 2020-2021.

Motivos	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica		Frcia	%
	Frcia	%	Frcia	%		
Desconocimiento de las fechas de pago	24	6,4%	0	0,0%	24	6,4%
Falta de dinero	159	42,4%	25	6,7%	184	49,1%
Desconocimiento del buen uso del dinero recaudado de impuestos	97	25,9%	8	2,1%	105	28,0%
Desconocimiento que tiene que pagar impuestos	53	14,1%	9	2,4%	62	16,5%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Elaboración propia.

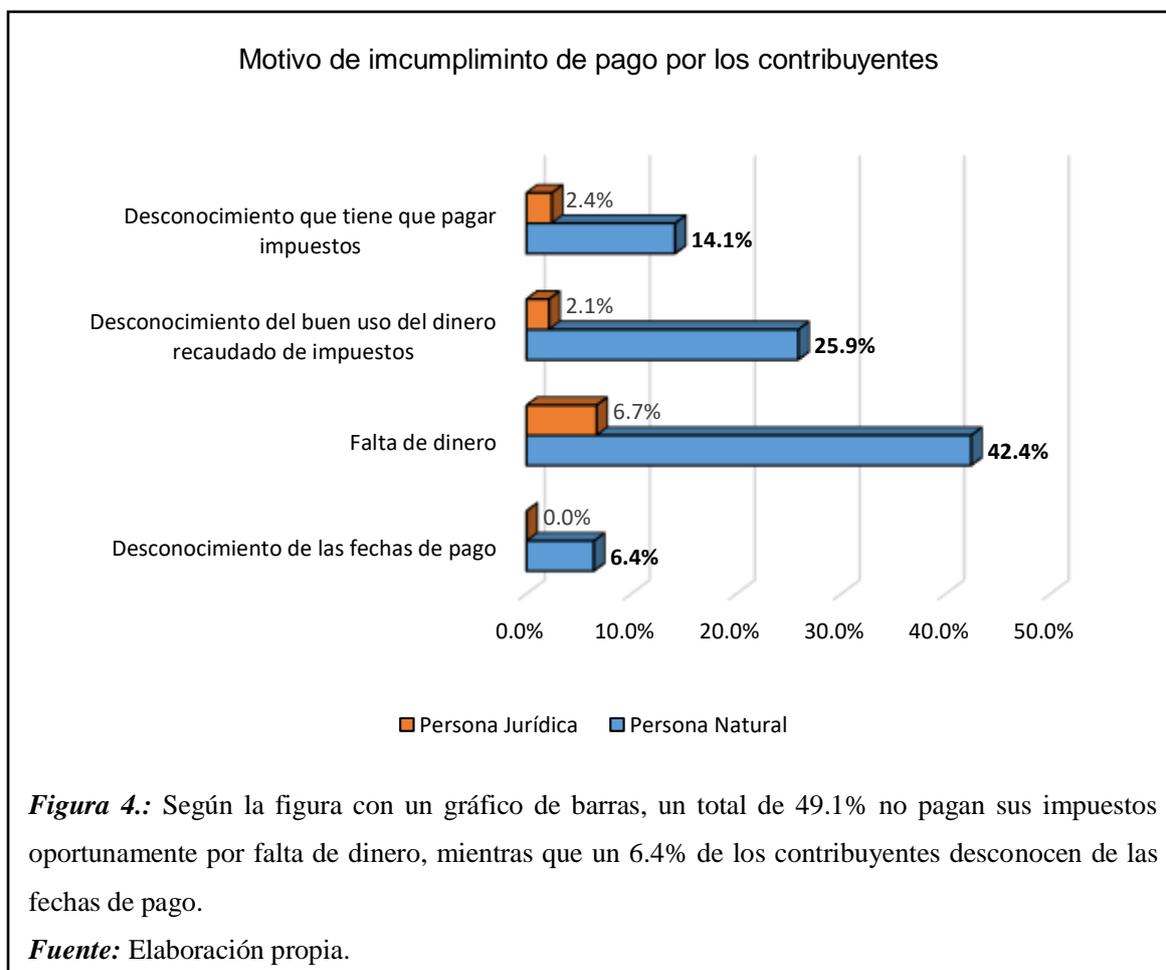
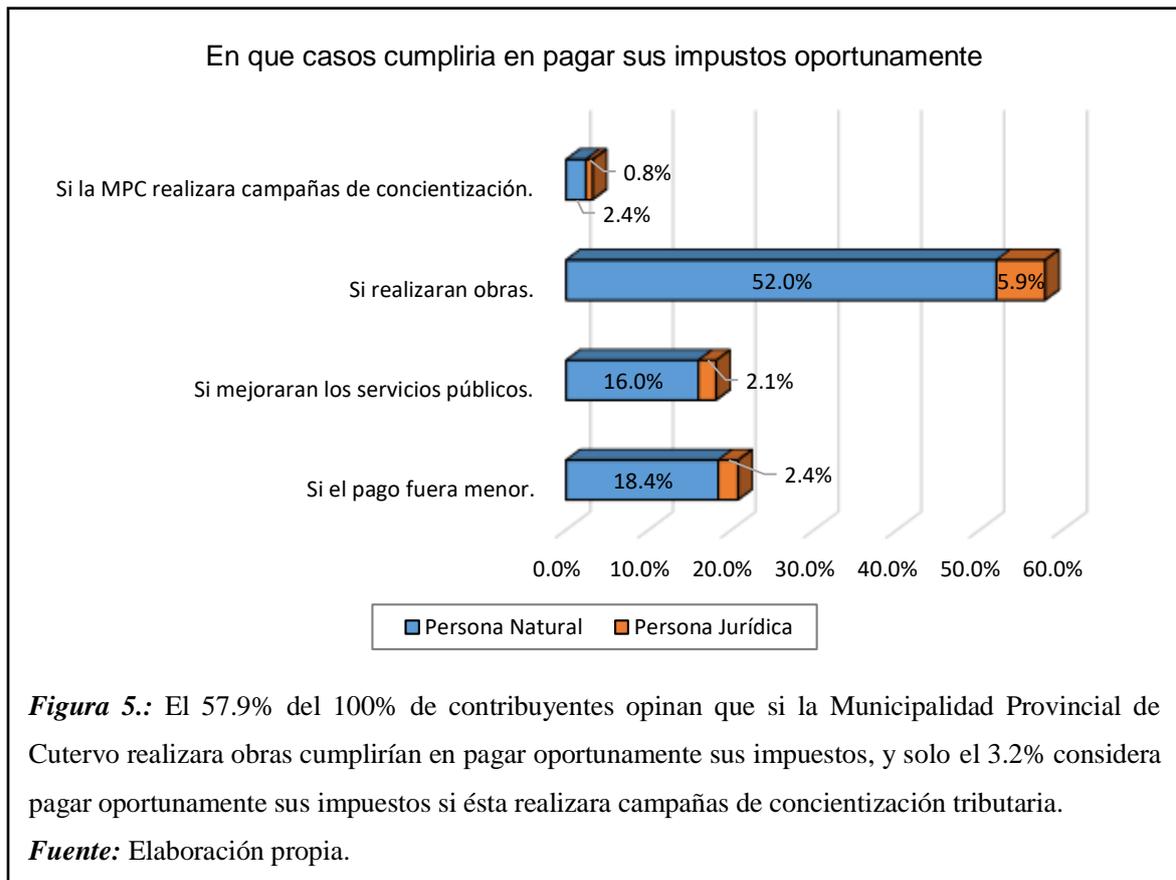


Tabla 4.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según en los casos que cumpliría en pagar oportunamente sus tributos a la Municipalidad Provincial de Cutervo 2020-2021.

Casos	Tipo de contribuyente				Total	
	PP. NN		PP. JJ		Frcia	%
	Frcia	%	Frcia	%		
Si el pago fuera menor.	69	18,4%	9	2,4%	78	20,8%
Si mejoraran los servicios públicos.	60	16,0%	8	2,1%	68	18,1%
Si realizaran obras.	195	52,0%	22	5,9%	217	57,9%
Si la MPC realizara campañas de concientización.	9	2,4%	3	0,8%	12	3,2%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Elaboración propia.



4.1.2.2. Objetivo 2. Analizar el periodo tributario referencial que se han concedido, y el resultado que ha tenido la Municipalidad Provincial de Cutervo 2020-2021.

Tabla 5.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según número de veces que se acogió a la amnistía de la Municipalidad de Cutervo 2020-2021.

Veces	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica		Frecuencia	%
	Frecuencia	%	Frecuencia	%		
1 vez	92	24,5%	12	3,2%	104	27,7%
2 veces	155	41,3%	16	4,3%	171	45,6%
3 veces	44	11,7%	8	2,1%	52	13,9%
Ninguna	42	11,2%	6	1,6%	48	12,8%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Elaboración propia.

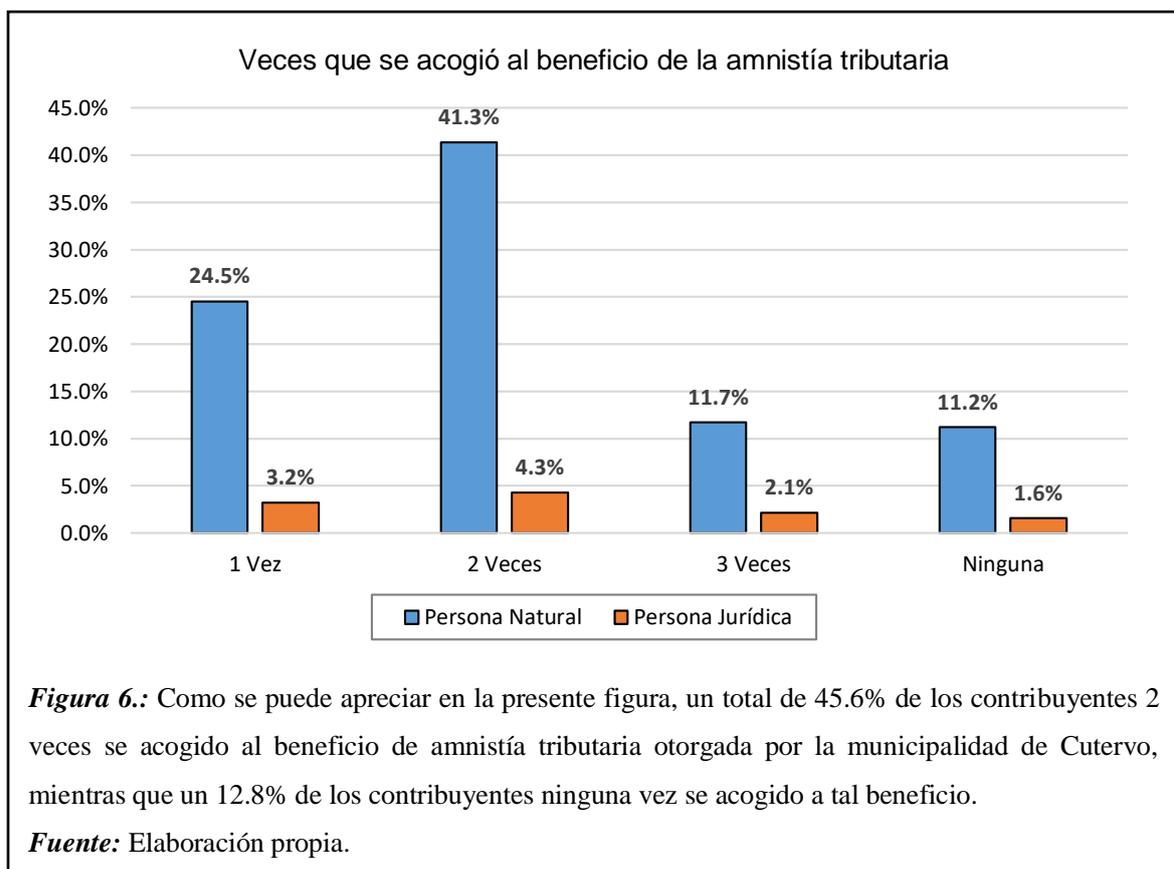


Figura 6.: Como se puede apreciar en la presente figura, un total de 45.6% de los contribuyentes 2 veces se acogido al beneficio de amnistía tributaria otorgada por la municipalidad de Cutervo, mientras que un 12.8% de los contribuyentes ninguna vez se acogido a tal beneficio.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación, según el tipo de impuestos a pagar a la Municipalidad de Cutervo 2020-2021.

Impuesto	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica		Frecuencia	%
	Frecuencia	%	Frecuencia	%		
Impuesto predial	117	31,2%	15	4,0%	128	35,2%
Impuesto de alcabala	82	21,9%	9	2,4%	140	24,3%
Todos	81	21,6%	9	2,4%	97	24,0%
Ninguno	53	14,1%	9	2,4%	10	16,5%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Elaboración propia.

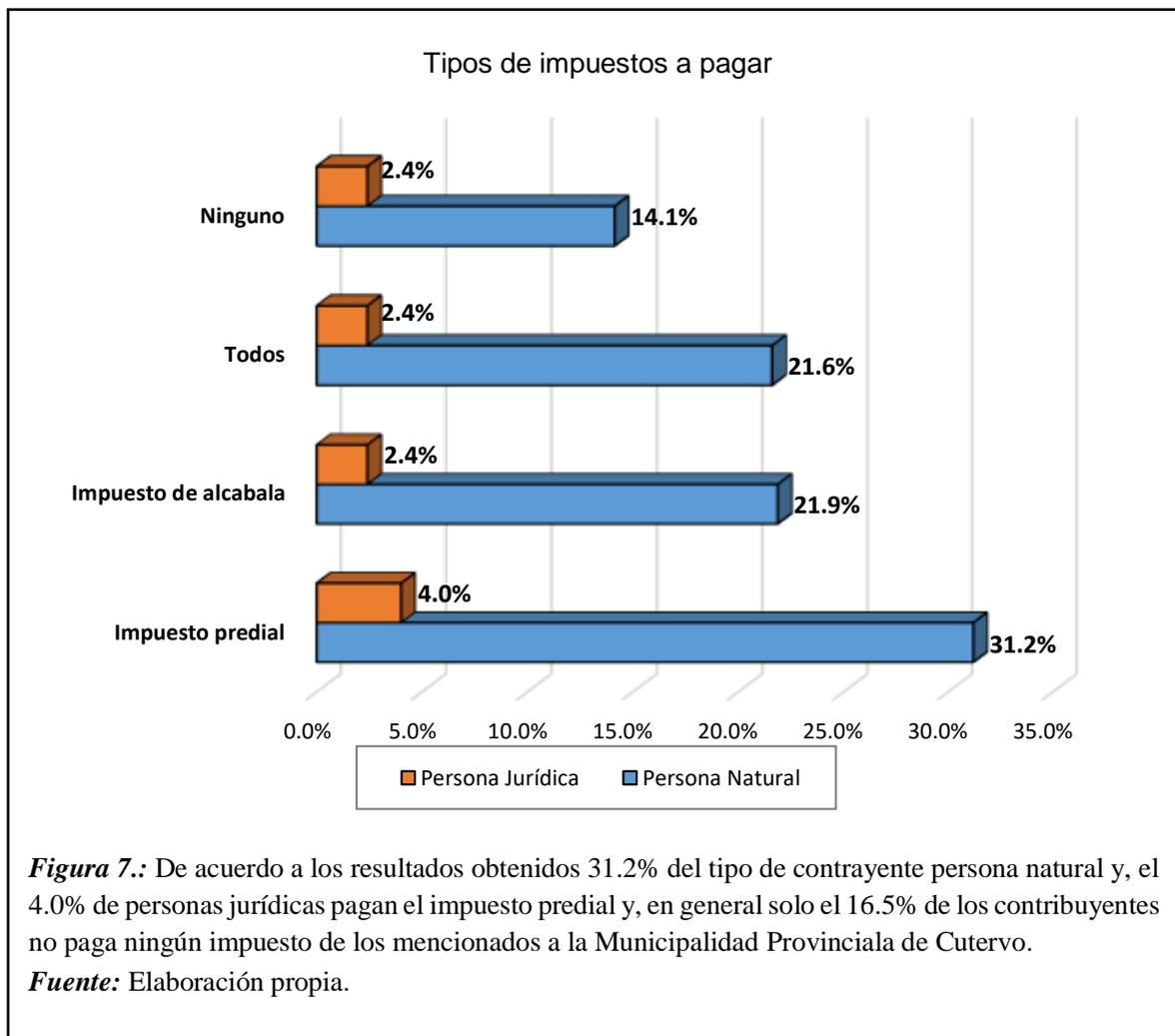


Tabla 7.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según el conocimiento de la utilización del dinero recaudado por la Municipalidad de Cutervo 2020-2021.

Conocimiento	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica		Frecuencia	%
	Frecuencia	%	Frecuencia	%		
Nada	104	27,7%	12	3,2%	116	30,9%
Poco	131	34,9%	16	4,3%	147	39,2%
Regular	89	23,7%	11	2,9%	100	26,7%
Bastante	9	2,4%	3	0,8%	12	3,2%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Elaboración propia.

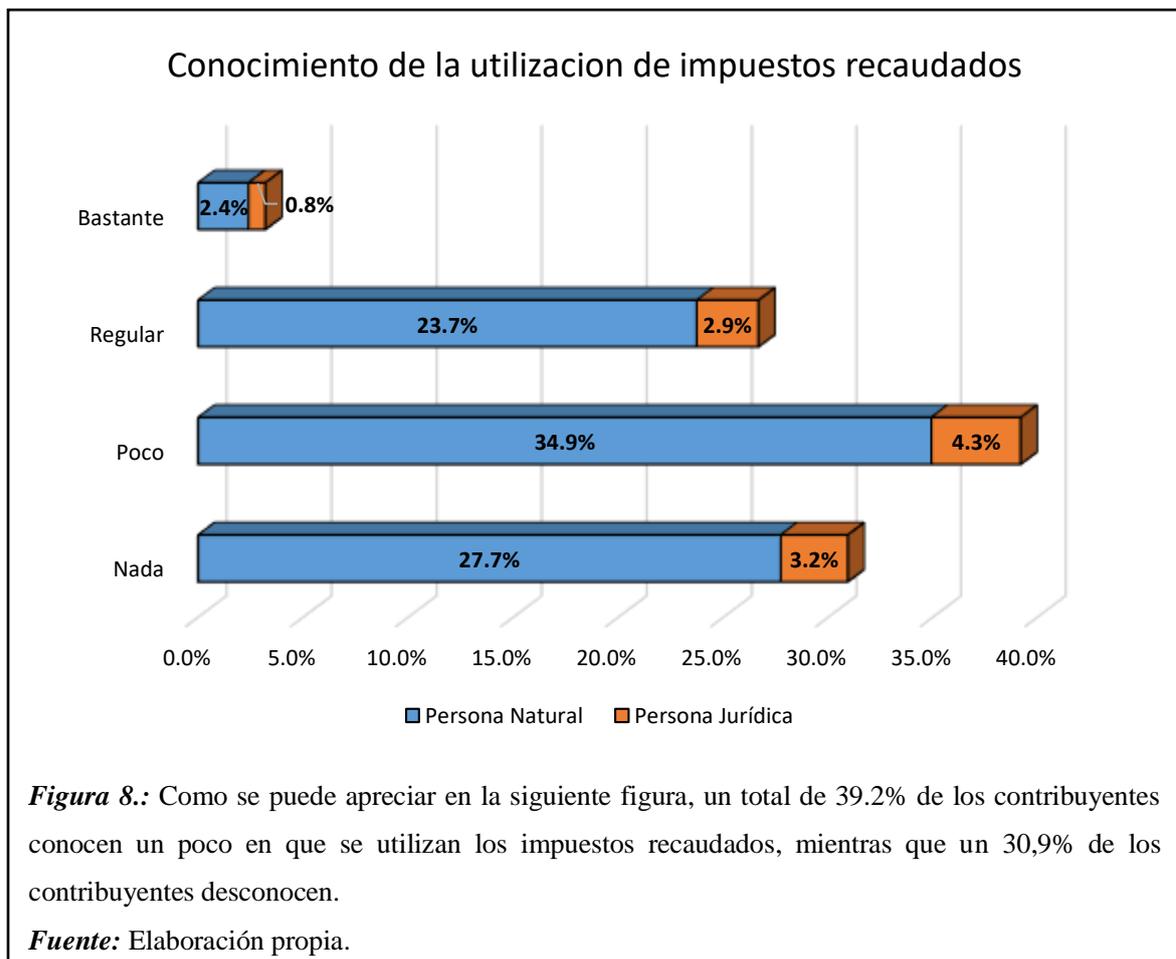


Figura 8.: Como se puede apreciar en la siguiente figura, un total de 39.2% de los contribuyentes conocen un poco en que se utilizan los impuestos recaudados, mientras que un 30,9% de los contribuyentes desconocen.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según razón por el cual pagan sus tributos a la Municipalidad de Cutervo 2020-2021.

Razones	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica			
	Frcia.	%	Frcia.	%	Frcia	%
Porque es un deber como ciudadano.	159	42,4%	21	5,6%	180	48,0%
Para contribuir a la mejora de nuestra ciudad.	109	29,1%	8	2,1%	117	31,2%
Para evitar el pago de multas e intereses.	62	16,5%	12	3,2%	74	19,7%
Por obligación.	3	0,8%	1	0,3%	4	1,1%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Elaboración propia.

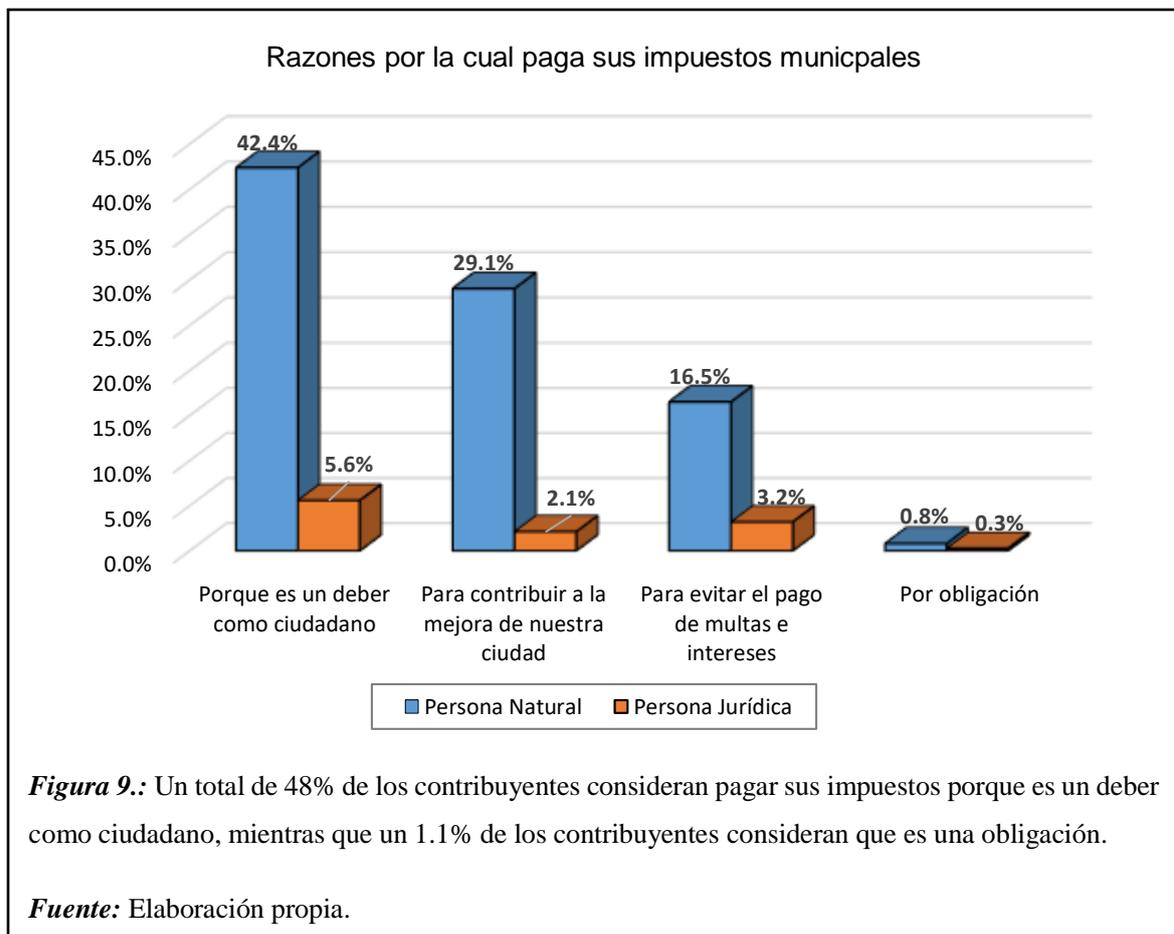


Figura 9.: Un total de 48% de los contribuyentes consideran pagar sus impuestos porque es un deber como ciudadano, mientras que un 1.1% de los contribuyentes consideran que es una obligación.

Fuente: Elaboración propia.

4.1.2.3. Objetivo 3. Determinar la aceptación o rechazo por parte de los contribuyentes de la municipalidad de Cutervo durante la aplicación de la amnistía tributaria.

Tabla 9.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según opinión sobre otorgamiento de amnistía por la Municipalidad de Cutervo 2020-2021.

Opinión	Tipo de contribuyente				Total	
	Persona Natural		Persona Jurídica		Frcia	%
	Frcia.	%	Frcia.	%		
Beneficiosa para todos	112	29,9%	15	4,0%	127	33,9%
Beneficia solo a los morosos	110	29,3%	12	3,2%	122	32,5%
Debería darse siempre	39	10,4%	5	1,3%	44	11,7%
Desconoce	72	19,2%	10	2,7%	82	21,9%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Elaboración propia

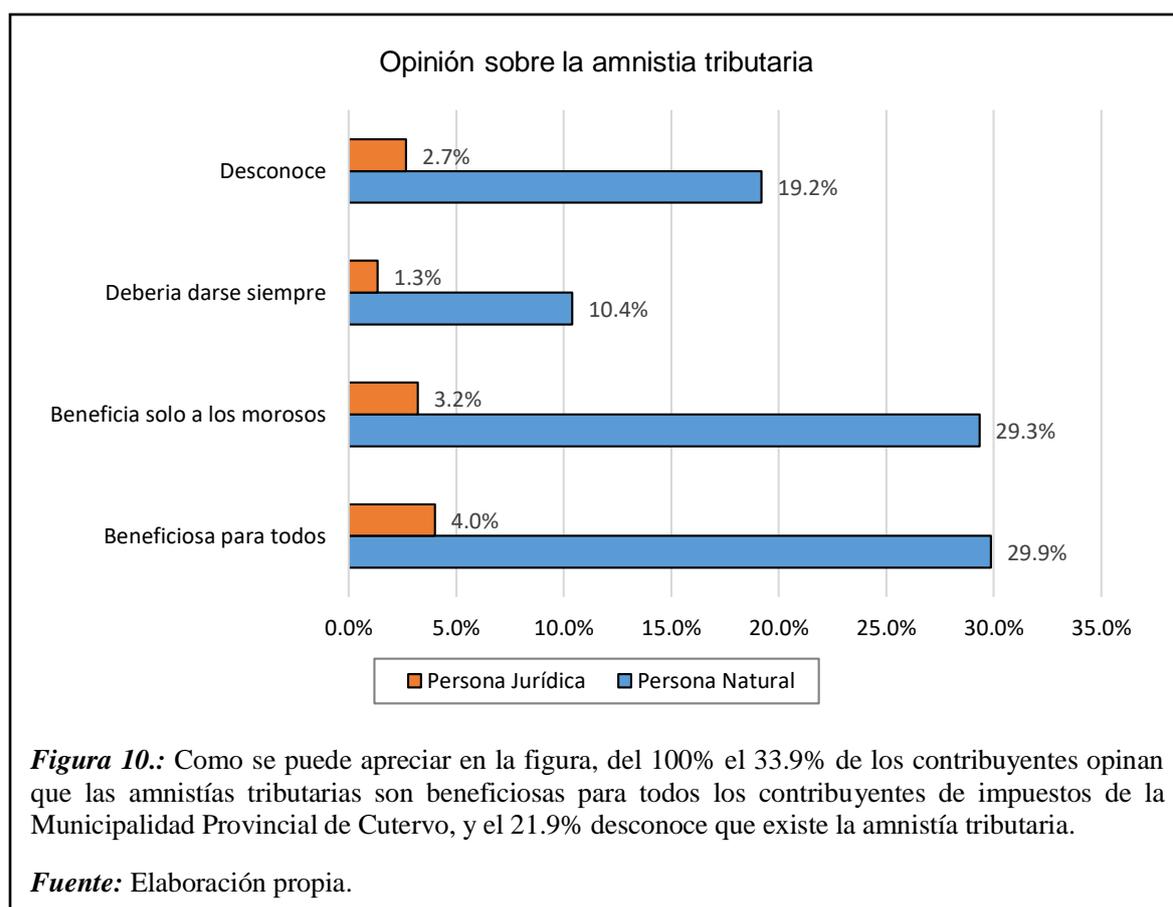


Figura 10.: Como se puede apreciar en la figura, del 100% el 33.9% de los contribuyentes opinan que las amnistías tributarias son beneficiosas para todos los contribuyentes de impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y el 21.9% desconoce que existe la amnistía tributaria.

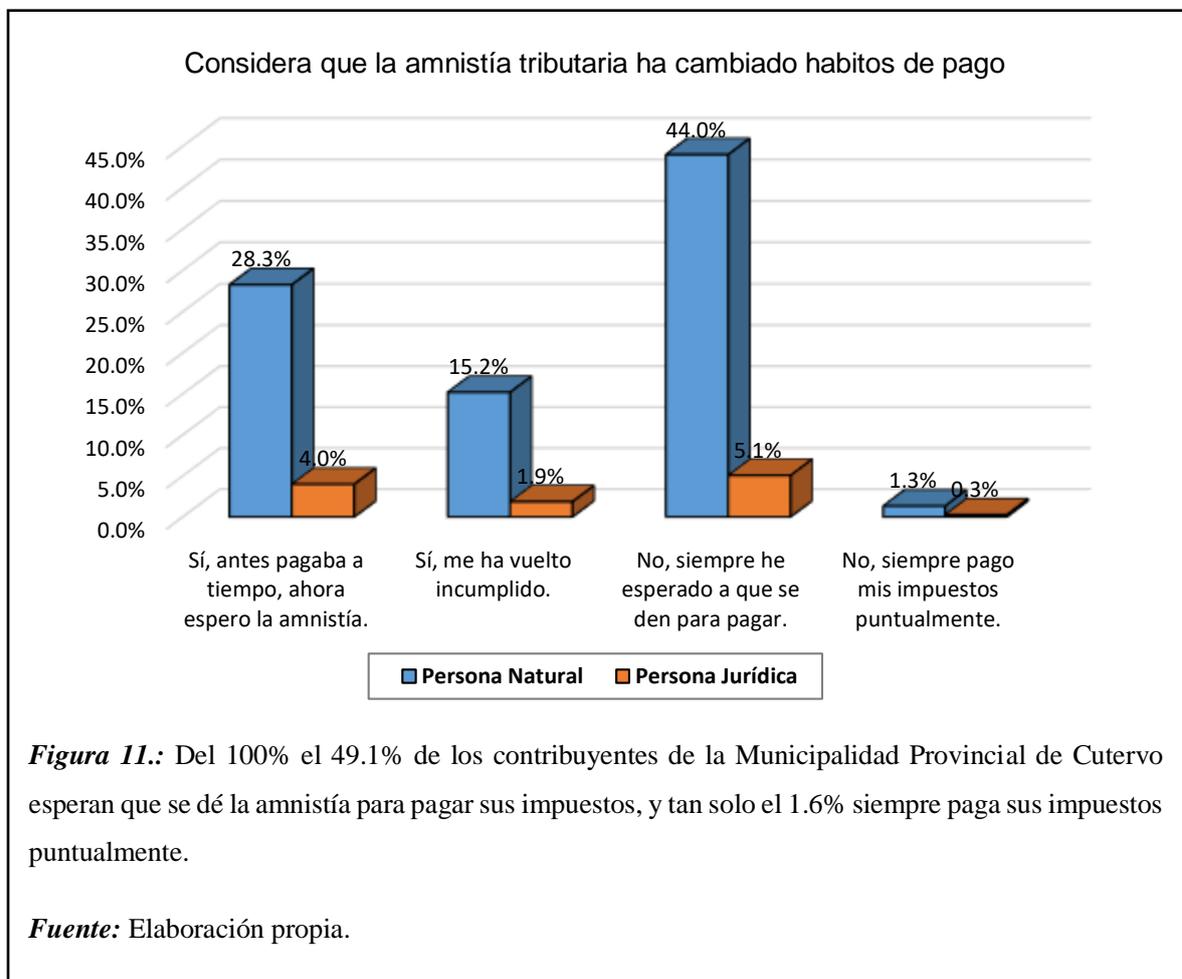
Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10.

Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos, según como considera que la amnistía ha cambiado sus hábitos de pago a la Municipalidad de Cutervo 2020-2021

Hábitos	Tipo de contribuyente				Total	
	PP. NN		PP. JJ		Frcia	%
	Frcia	%	Frcia	%		
Sí, antes pagaba a tiempo, ahora espero la amnistía.	106	28,3%	15	4,0%	121	32,3%
Sí, me ha vuelto incumplido.	57	15,2%	7	1,9%	64	17,1%
No, siempre he esperado a que se den para pagar.	165	44,0%	19	5,1%	184	49,1%
No, siempre pago mis impuestos puntualmente.	5	1,3%	1	0,3%	6	1,6%
Total	333	88,8%	42	11,2%	375	100%

Fuente: Elaboración propia.



3.2. Discusiones.

Durante la mejora de esta propuesta, se contempló el uso de una revisión y una entrevista suficientes. Conociendo el motivo fundamental del examen, el mismo que es decidir los impactos de la amnistía de gastos en el conjunto de cargos de la Municipalidad de Cutervo 2020-2021. Para la utilización de la revisión tenemos como informantes a los ciudadanos de la Municipalidad de Cutervo y en la reunión con la jefatura de Organización de Turno La junta donde vemos que como:

Objetivo 1. Examinar las motivaciones por las cuales los ciudadanos no cumplen oportunamente con sus cuotas de servicio a la Municipalidad de Cutervo 2020-2021

Como indica la tabla 4, del resumen realizado sobre una suma de 375 personas normales y lícitas, donde el 37,3% de los ciudadanos apenas tienen conocimiento de sus deberes, privilegios y compromisos, mientras que el 34,1% no tiene la menor idea, el 25,9% tiene información ordinaria sobre sus libertades de gasto y compromisos, y sólo el 2,7% sabe lo suficiente.

En la tabla 5 encontramos que el 49.1% no paga sus gastos a la Municipalidad de Cutervo a tiempo por falta de efectivo, el 44.5% desconoce el uso adecuado del efectivo recaudado, así como desconoce que necesita liquidar sus funciones, y solo el 6,4% no tiene ni idea de las fechas de las cuotas. En cualquier caso, en la tabla 8, la motivación por la que los ciudadanos cumplen con sus cargos, un 48% por el hecho de que es una obligación como residente, un 31,2% para contribuir a la mejora de nuestra ciudad y un 20,8% porque de compromiso y mantenerse alejado de las multas.

La tabla 6, nos indica en qué casos los contribuyentes pagarían oportunamente sus tributos a la municipalidad provincial de Cutervo, se determinó que el 57.9% pagarían si se realizaran obras, el 20.8% si el pago fuera menor, mientras que el 18.1% si mejoraran los servicios públicos y tan solo el 3.2% pagaran puntualmente si la municipalidad realizara campañas de concientización tributaria.

Objetivo 2. Examinar el marco temporal de evaluación referencial que se ha concedido y el resultado que ha tenido la Municipalidad de Cutervo 2020-2021.

En la tabla 7, en alusión a los tiempos en que se obtuvo el beneficio de absolución de derechos concedido por el común distrito de Cutervo, durante los últimos cuatro años, figuraron los tramos largos de referencia de examen (2020-2021), se resolvió que 45.6 El % obtuvo el beneficio de indulto dos veces, el 27,7 % lo obtuvo solo una vez y solo el 12,8 % nunca ha recibido el beneficio de indulto de gastos. En cuanto a 10, cómo considera el ciudadano el otorgamiento de indultos de deber, se resolvió que el 33,9% es útil para todos, el 32,5% se beneficia solo de los Campos, mientras que el 21,9% no tiene la menor idea sobre el término absolución de cargos.

Con referencia a la tabla 8, según indica el tipo de gastos a pagar por los ciudadanos del distrito de Cutervo, del agregado el 35,2% liquida el Impuesto Predial, el 24,3% el Gasto de Alcabala, mientras que el 24,04% cumple con los dos cargos, y el 16,5% no cubre impuestos.

Objetivo 3. Determinar la aceptación o rechazo por parte de los contribuyentes, durante la aplicación de la amnistía tributaria en la Municipalidad Provincial de Cutervo 2020-2021.

Como podemos notar en la tabla 11, del 100% el 33.9% de los contribuyentes opinan que las amnistías tributarias son beneficiosas para todos, en cambio el 32.5% menciona que solo beneficia a los contribuyentes morosos de impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y el 21.9% desconoce que existe la amnistía tributaria.

Haciendo mención a la tabla 12, como considera el contribuyente si la amnistía ha cambiado hábitos de pago de impuestos a la municipalidad de Cutervo, el 49.1% del total de los encuestados manifestaron que siempre ha espera que se den para pagar, el 49.4% con los otorgamientos de la amnistía se han vuelto incumplidos, ya que esperan a que se den este beneficio para pagar sus impuestos, y tan solo el 1.6% ha contestado que siempre paga sus impuestos puntualmente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones.

Se razonó que las absoluciones de gastos están previstas en los lineamientos de la Región, según el Reglamento N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales son dados por la Organización de Deber Los ejecutivos a través de un informe especializado, el cual es refrendado por entendimiento de la ley civil. junta.

- De igual forma, se resolvió que los efectos de la suspensión de gastos es lograr una mayor remuneración de los cargos ya que es una motivación real para el pago de los derechos, sin perjuicio de la muy sucesiva concesión de éstos por parte de la Municipalidad Común de Cutervo, afectan negativamente la remuneración, dado que los ciudadanos prevén que ese indulto debe darse a la baja, además se tiende a presumir que las absoluciones son lucrativas temporalmente.
- Asimismo, se razonó que durante los periodos concentrados en 2020-2021 en los que se concedió la suspensión de funciones, la ventaja con un fin particular que ha tenido La Municipalidad de Cutervo, es haber ingeniado cómo cobrar una mayor remuneración del cargo local con el 35,2% seguido del gasto de alcabala con el 24,3%, dicho pago servirá para sus gastos de tránsito.
- Durante la revisión realizada en la Municipalidad de Cutervo, se presumió que las motivaciones por las que los ciudadanos no se conforman con pagar puntualmente sus cargos es que no realizan obras que beneficien a los ciudadanos, así mismo la falta de efectivo que en el medio y, además, una gran parte de los ciudadanos no saben nada acerca de sus obligaciones de gastos.
- El Municipio de Cutervo muestra un ritmo de irregularidad del 38%, según la junta aplicada a la ordenación del gasto, esto se debe a que se han concedido con regularidad los indultos, por lo que durante la utilización de los indultos se deben disminuir los cargos. en un 9%.
- Una parte significativa del recaudo obtenido por la exención de derechos está destinada a cubrir los costos regulatorios, así como el 80% de la obligación de gastos recaudada es en dinero al contado y el 20% es fraccionado.

4.2. Recomendaciones.

- Se sugiere que la Municipalidad de Cutervo, a través de la División de Organización de Gastos, conceda indultos de cobro de manera limitada y de diferentes sistemas para recaudar los salarios transitorios, para ayudar a los ciudadanos de confianza.
- La organización de turno de la Municipalidad de Cutervo debe hacer programas de dirección y atención o potencialmente cruzadas en materia de cargos, así mismo debe informar sobre las fechas de vencimiento de las evaluaciones, enviar avisos, todo esto depende de la naturaleza de la administración civil.
- La Administración de turno de la Municipalidad de Cutervo, a través de la Fundación El Patronato, deberá atender la problemática de la población mediante la ejecución de proyectos de limpieza de calles y andenes.
- Las condonaciones de cargos no deben ser indispensables para una práctica diaria o normal de hacer, sino una metodología excepcional donde se cobra un pago momentáneo, así mismo, la Municipalidad de Cutervo debe idear entre todos nuevos procedimientos para no ayudar a esos ciudadanos infractores.
- La región debe tener un grupo de revisión que ayude a distinguir a los ciudadanos excluidos o morosos para disminuir la capacidad de soportar la elusión fiscal y la tergiversación, así como a los ciudadanos a pensar en la recaudación de impuestos como una obligación, pero no como un compromiso.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad Empresarial. (2004). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de http://www.munilurin.gob.pe/servitramites/_download/rentas_decretosup156.pdf
- Afanador, M. (1993). *Amnistías e Indultos: La historia reciente (1948-1992)*. Escuela Superior de Administración Pública - Colombia: Santafé de Bogotá : ESAP, ©1993. p. 92.
- Alcaraz, Rojas, & Noreña. (2014). *Aplicabilidad de los criterios de rigor éticos y científicos de la investigación*. Obtenido de <http://arquichan.unisabana.edu.co/index.php/aquichan/view/2323/pdf>
- Alfaro, J. (2011). *Tributación Municipal. Centro de estudios gubernamentales*. Lima - Perú: Entrelíneas SRL. P. 26 - 607.
- Alfaro, J. (2010). *Tributación municipal. Centro de estudios gubernamentales*. Lima - Perú: Entrelíneas S.R.L. p. 26 -607.
- Alva Matteucci, J. (2 de Abril de 2014). *Artículos vinculados con el Derecho Tributario*. Obtenido de EL FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO ANTE SUNAT: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2014/04/02/el-fraccionamiento-tributario-ante-sunat-qu-deudas-se-pueden-acoger-y-cuales-no/>
- Álvarez García, Santiago. (2012). *Recaudación tributaria en tiempos de crisis*. Obtenido de Las amnistías fiscales.: https://scholar.google.com.pe/scholar?q=Recaudaci%C3%B3n+tributaria+en+tiempos+de+crisis.+Las+amnist%C3%ADas+fiscales&btnG=&hl=es&as_sdt=0%2C5
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: Pearson Educación.
- Castiglioni, J. (2000). *Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal Modificatorias y Leyes Conexas*. Lima - Perú: Gráfica Horizonte S. A. p. 28 - 53.
- Ccorimanya, Lisbeth. (2015). *Tesis: La Amnistía Tributaria y su Influencia en la Cultura Tributaria de los Contribuyentes en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo 2013-2014*. San Jeronimo - Cusco, Perú.

- Chano, G. & Páez, N. (2016). *Tesis: Evaluación de la amnistía tributaria instaurada en la Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno según RO 392-2S/30-VII-2008 en la declaración del Impuesto a la Renta durante el periodo fiscal 2007-2008*. Escuela Politécnica Nacionanl. Quito - Ecuador. Obtenido de Propuesta.
- Chigne, P. y. (2014). *Tesis: Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque periodo 2010–2012*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Lambayeque - Perú.
- Condori. L. (2015). *Tesis: Determinación de las Causas que Influyen en la Evasión y Morosidad de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Periodos 2011-2012*. Universidad Nacional del Altiplano. Puno - Perú.
- De La Garza, S. (1991). Recaudación. Citado por Rodríguez Lobato Raúl. *Derecho Fiscal. Segunada edicion. Oxford University Press. México*, p. 12.
- Diario la República. (30 de Junio de 2016). Municipalidad del Callao otorgará amnistía tributaria. <http://larepublica.pe/sociedad/781479-municipalidad-del-callao-otorgara-amnistia-tributaria-en-julio>, págs. 1-2.
- Diario Oficial El Peruano. (30 de Noviembre de 2015). Aprueban amnistía general tributaria y no tributaria denominada “Deuda Cero por Navidad 2015”. pág. 2.3.
- Diario Oficial el Peruano. (27 de Mayo de 2003). *Normas Legales*. Obtenido de Ley Orgánica de Municipalidades.: http://www.miraflores.gob.pe/_contenTempl2.php?idpadre=5000&idhijo=5220&idcontenido=5226
- Effio Pereda Fernando . (2008). Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. *Editora y Distribuidora Real SRL*.
- El Mercurio. Cajamarca. (02 de Octubre de 2015). Municipalidad decreta amnistía tributaria. págs. 1-3.

- Flores Lujano, K. K. (2016). *Determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Puno periodos 2013, 2014 y 2015*. Puno - Perú.
- Flores, J. (2006). *Tributación - Práctica y teoría centro de especialización en contabilidad y finanzas EIRL*. Lima - Perú: Gráfica Santo Domingo. p. 07-21.
- Franzoni, L. (04 de Abril de 1996). Obtenido de Punishment and Grace: On the Economics of Permanent Amnesties: <http://amsacta.unibo.it/id/eprint/5058>. p. 353-368
- Hernández, Fernández, & Baptista. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill Ediciones.
- HERRERO, Fernando. (2013). Amnistías Tributarias. *Centro Internacional de Administración Tributaria*, 1-4.
- Lara, Gioconda. (2017). *Tesis: La amnistía fiscal y su incidencia en el cumplimiento y comportamiento tributario de los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2008-2015*. Ambato, Ecuador.
- Leonard, H. B., & Zeckhauser, R. J. (1987). Amnesty, enforcement, and tax policy. *Tax policy and the economy*, 1, 55, 85.
- Lerman, A. (1986). *Tax amnesty: the federal perspective*, *National Tax Journal*.
- López, J. & Rodrigo, F. (2002). El análisis económico de las amnistías fiscales: ¿Qué hemos aprendido hasta ahora? *Hacienda Pública Española / Revista de Economía Pública* N°. 163. Diciembre - España, p. 121-153.
- López, M. &. (2016). *Tesis: Plan de Comunicación de Marketing para Incrementar la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Simbal de la Provincia de Trujillo del año 2016*. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo - Perú.
- Malherbe, Jacques. (2011). *Tax Amnesties*. Universidad Católica de Lovaina, Bélgica. Obtenido de <file:///C:/User/Jose/Downloads/455-1174-1-sm.pdf>.
- Martín, Fernando R. (2002). Los factores determinantes de la recaudación tributaria. . *Revista del XVI Seminario Nacional de la ASAP*. San Luis. Octubre. , <https://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/1/37421/manual62.pdf>. Obtenido de <https://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/1/37421/manual62.pdf>

- Martines C., Maria F., & Travez M., Patricia E. (2016). *Analisis tributario y financiero por aplicacion de ordenanza de amnistia tributaria de acuerdo ala ley organica de remision de intereses, multa y recargos por parte del gobierno autonomo descentralizado del canton jaramijo provincia de manabi*. Guayaquil - Ecuador.
- Matos Barzola, A. (30 de Agosto de 2009). *Derecho Perú - Codigo Civil Peruano, Libro IV Obligaciones*. Obtenido de <https://derechoperu.wordpress.com/2009/08/30/codigo-civil-peruano-libro-iv-obligaciones/>
- Montaño, C. & Almeida, M. (2013). *Tesis: Análisis de la vulneración de los principios tributarios constitucionales en la creación y aplicación de las amnistías tributarias en el Ecuador*. Universidad San Francisco de Quito - Ecuador.
- Olivera, P. (1992). *Las amnistías fiscales: descripción y análisis económico*. Instituto de Estudios Fiscales Madrid: 5ta. edición, p. 572.
- Rueda, G. & Rueda, J. (2009). *Texto Único Ordinario del Código Tributaria*. Lima - Perú: Edigraber. Editora Grafica Bernilla.
- Ruiz, J. (1998). *Derecho Tributario Municipal*. Caracas: Tomo I y II 2da edición. Venezuela, Ediciones Libra C.A. .
- Sáinz, D, B. (2014). *Enciclopedia jurídica*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/deuda-tributaria/deuda-tributaria.htm>
- Sánchez, C. (2014). *Tesis: Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de ocaña*. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Colombia.
- Soler, O. & Asociados. (2008). *Derecho tributario economico, constitucional, sustancia, administrativo, penal*. *Oswaldo H. Soler y Asociados*, p. 25-26.
- Sotelo, E. (2010). *Las Amnistías tributarias*. *Enfoque Derecho*, 1-2. Obtenido de [http://enfoquederecho.com/publico/tributario/las-amnistias-tributarias/#\[1\]](http://enfoquederecho.com/publico/tributario/las-amnistias-tributarias/#[1])
- Stevenson, J. y Weis, E. (1998). *Planificación de la Economía*. México: Editorial Lumusa., p. 76.
- Sunat. (2014). *Codigo Tributario - Título Preliminar*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm>

Sunat. (2016). *Sunat - Legislación Tributaria*. Recuperado el Agosto de 2017, de Texto Completo "Texto Unico Ordenado del Código Tributario".: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

Sunat. (31 de Enero de 2017). *Codigo Tributario - La Obligacion Tributaria*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>

Vives, M. L.,. (2005). *Educación Tributaria, un enfoque integral*. Buenos Aires - Argentina. p. 186-187.

ANEXOS

Anexo N.º 01. ENTREVISTA



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENTREVISTA DIRIGIDA AL JEFE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

Dirigido a:

Abg. Damián Miguel Díaz García.

- I. **Objetivo:** Determinar los efectos de la Amnistía Tributaria en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2020-2021.
- II. **Indicaciones:** Estimado gerente por favor, le solicito responder con veracidad las preguntas que a continuación se señala, su opinión será valiosa para realizar esta investigación, muchas gracias.

Hora: 10 a.m.

Fecha:

15	/	05	/	2022
----	---	----	---	------

III. Preguntas:

1. ¿Cuál es la razón por la cual la municipalidad otorga amnistía tributaria?

La Municipalidad Provincial de Cutervo otorga Amnistías Tributarias, con la finalidad de hacer que los contribuyentes morosos se nivelen en sus pagos, como también cumplan con declarar su propiedad y así tener acceso a los beneficios tributarios.

2. ¿Cada qué tiempo se está otorgando las amnistías tributarias?

La Municipalidad Provincial de Cutervo, está otorgando amnistías tributarias cada fin de año.

3. ¿Cuáles son los motivos por los que los contribuyentes no cumplen oportunamente con sus obligaciones tributarias?

Por falta de cultura tributaria, poca información sobre los impuestos precisamente el impuesto predial, y la falta de inversión por parte de la municipalidad en ejecución de obras públicas.

4. ¿El porcentaje de rebaja de la deuda tributaria es aprobada mediante sesión de concejo?

Las amnistías tributarias son aprobadas mediante sesión de concejo, la misma que no rebaja la deuda tributaria, ya que solo se aplica rebaja a las multas, intereses y costas que haya generado la deuda tributaria.

5. ¿Cuáles son los requisitos para que los contribuyentes puedan acogerse a la amnistía tributaria?

Solamente con la presentación de la copia del último pago de autovalúo, escritura y/o título de propiedad.

6. ¿Qué porcentaje de la deuda tributaria es recaudada al contado y que porcentaje es fraccionada?

La deuda tributaria es pagada al contado en un 80%, mientras que el 20% fracciona su deuda.

7. ¿Cuál es el impacto del importe recaudado de impuestos en la ejecución presupuestal de la MPC?

El impacto de la recaudación de impuestos por parte de la Municipalidad Provincial de Cutervo, no es muy significativa ya que es muy bajo las recaudaciones tributarias, puesto que no existe una concientización en el poblador cutervino.

8. ¿Durante los últimos 4 años cuál es el porcentaje de recaudación de impuestos con amnistías tributarias?

Durante estos últimos años el porcentaje de recaudaciones de impuestos según el otorgamiento de amnistías tributarias es de un 20%, siendo el impuesto predial el que mayores ingresos genera, seguido del impuesto de Alcabala y, muy por debajo el impuesto al patrimonio vehicular.

9. ¿Cuál es el índice de morosidad de los contribuyentes y en que influye la aplicación del beneficio de la amnistía tributaria?

En esta Municipalidad Provincial de Cutervo el índice de morosidad de los contribuyentes es muy alta que oscila en un 38%, razones por la cual se otorga amnistías tributarias con la finalidad de concientizar al contribuyente al pago de sus impuestos.

10. ¿Considera que la amnistía tributaria es una estrategia para aumentar la recaudación de impuestos?

Las amnistías tributarias es una estrategia en parte, ya que ayuda a aumentar la recaudación puesto que no se dan todos los años y, se consideraría otra estrategia también siempre y cuando se llegado a todos los morosos.

Anexo N°. 02. CUESTIONARIO



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO DE ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

- I. Objetivo:** Determinar los efectos de la Amnistía Tributaria en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, 2020-2021.

Ésta encuesta es de carácter secreta y confidencial. No es necesario que el encuestado se identifique.

- II. Instrucciones:** Lea atentamente las interrogantes y marque con un aspa (x).

Hora: Todo el día

Fecha:

16

05

2022

III. Ítems:

- 1. ¿Qué tipo de contribuyente es usted?**

- a. Persona Natural.
- b. Persona Jurídica.

- 2. ¿Conoce usted sus derechos y obligaciones tributarios como contribuyente de la MPC?**

- a. Nada.
- b. Poco.
- c. Regular.
- d. Bastante.

- 3. ¿Qué impuestos paga a la Municipalidad Provincial de Cutervo?**

- a. Impuesto Predial.
- b. Impuesto de Alcabala.
- c. Otros.
- d. Ninguno.

- 4. ¿Conoce en qué se utiliza el dinero recaudado de los impuestos por la Municipalidad Provincia de Cutervo?**

- a. Nada.
- b. Poco.
- c. Regular.
- d. Bastante.

- 5. ¿Cuál es el motivo por la cual no cumple con pagar oportunamente sus impuestos?**
- Desconocimiento de las fechas de pago.
 - Falta de dinero.
 - Desconoce del buen uso del dinero recaudado de impuestos.
 - Desconoce que tiene que pagar impuestos.
- 6. ¿Por qué razón deberá pagar sus impuestos?**
- Porque es un deber como ciudadano.
 - Para contribuir a la mejora de nuestra ciudad.
 - Para evitar el pago de multas e intereses.
 - Por obligación.
- 7. ¿Durante los 4 últimos años cuantas veces se ha acogido a la amnistía tributaria?**
- 1 vez.
 - 2 veces.
 - 3 veces.
 - Ninguna.
- 8. ¿Cómo considera a la amnistía tributaria?**
- Beneficiosa para todos.
 - Beneficia sólo a los morosos.
 - Deberían darse siempre.
 - Desconoce.
- 9. ¿Considera que la amnistía tributaria ha cambiado sus hábitos de pago de impuestos?**
- Sí, antes pagaba a tiempo, ahora espero la amnistía.
 - Sí, me ha vuelto incumplido.
 - No, siempre he esperado a que se den para pagar.
 - No, siempre pago mis impuestos puntualmente.
- 10. ¿En qué caso cumplirá con pagar oportunamente sus impuestos?**
- Si el pago fuera menor.
 - Si mejoraran los servicios públicos.
 - Si realizaran obras.
 - Si la MPC realizara campañas de concientización.

Anexo N°. 03. RESOLUCION DE APROBACION



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES RESOLUCIÓN N°0562-2022-FACEM-USS

Chiclayo, 07 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N°0350-2022/FACEM-DC-USS, de fecha 06 de setiembre de 2022, presentado por el Director de la EP de Contabilidad y proveído del Decano de FACEM, de fecha 07/09/2022, donde solicita la actualización de Proyecto de tesis, por caducidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 45° que a la letra dice: Obtención de grados y títulos: La obtención de grados y títulos se realizará de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, según Art. 31° del Reglamento de Investigación de la Universidad Señor de Sipán, aprobado con Resolución de Directorio N° 199-2019/PD-USS de fecha 06 de noviembre de 2019, indica que La Investigación Formativa es un proceso de generación de conocimiento, asociado con el proceso de enseñanza – aprendizaje, cuya gestión académica y administrativa está a cargo de la Dirección de cada Escuela Profesional.

Que, el Art. 36° del Reglamento de Investigación, indica que el Comité de Investigación de la escuela profesional aprueba el tema de proyecto de investigación y del trabajo de investigación acorde a las líneas de investigación institucional.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, la actualización del Proyecto de Tesis, del egresado de la EP de Contabilidad, según se indica en cuadro adjunto.

N°	AUTOR	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	BAUTISTA ALARCON ELFER	EFFECTO DE LA AMNISTIA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO 2020 - 2021.	GESTIÓN EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, la resolución N°0118-FACEM-USS-2017, de fecha 15/02/2017, numeral 2.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 **Dr. LUIS GERARDO GOMEZ JACINTO**
Decano
Facultad de Ciencias Empresariales
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



 **Mg. LISET SUGELY SILVA GONZALES**
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Empresariales
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

Cc.: Escuela, Archivo

Anexo N°. 04. CARTA DE AUTORIZACION

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL RECOJO DE INFORMACIÓN

Ciudad, CUTERVO 06 de JULIO de 2023.

Quien suscribe:

Sr.

Representante Legal – Empresa DE C.P.C.C. ALEJANDRA FERNANDEZ MARIO

AUTORIZA: Permiso para recojo de información pertinente en función del proyecto de investigación,

denominado:

EFFECTOS DE LA AMNISTIA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO 2020 - 2021

Por el presente, el que suscribe, señor (a, ita), DE ALEJANDRA FERNANDEZ MARIO representante legal de la empresa: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, AUTORIZO al estudiante: Bautista Alarcón, Elfer, identificado con DNI N° 44056124, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad, y autor del trabajo de investigación denominado EFECTO DE LA AMNISTIA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO 2020 - 2021, al uso de dicha información que conforma el expediente técnico así como hojas de memorias, cálculos entre otros como planos para efectos exclusivamente académicos de la elaboración de tesis de Pre-grado, enunciada líneas arriba de quien solicita se garantice la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

DR. MARIO ALEJANDRA FERNANDEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DNI N°. 29287774

Nombre y Apellidos: DNI N° Cargo de la empresa:

Anexo N°. 05. REPORTE DEL TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**EFFECTO DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA E
N LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CU**

AUTOR

BAUTISTA ALARCON ELFER

RECuento DE PALABRAS

16227 Words

RECuento DE CARACTERES

86899 Characters

RECuento DE PÁGINAS

60 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

299.6KB

FECHA DE ENTREGA

Oct 24, 2022 5:06 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Oct 24, 2022 5:18 PM GMT-5

● 23% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 22% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Cros:

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)
- Material citado

Anexo N°. 06. ACTA DE ORIGINALIDAD



ACTA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **EDGARD CHAPOÑAN RAMIREZ**, Coordinador de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de contabilidad y revisor de la investigación aprobada mediante Resolución N° **0562-2022-FACEM-USS**, del estudiante, **BAUTISTA ALARCON ELFER** Titulada **EFFECTO DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO 2020 - 2021**.

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **23%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN**.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación, aprobada mediante Resolución de directorio N° 221-2019/PD-USS de la Universidad Señor de Sipán.

Pimentel, 24 de octubre de 2022



Mg. Chapoñan Ramirez Edgard
DNI N° 42088946

Nota: La investigación ha sido pasada por el sistema antiplagio, solo por el Coordinador de Investigación y responsabilidad social.

Anexo N°. 07. T1



FORMATO N° T1-VRI-USS AUTORIZACIÓN DEL AUTOR (E5)
(LICENCIA DE USO)

Pimentel, 02 de setiembre de 2022

Señores
Vicerrectorado de Investigación
Universidad Señor de Sipán
Presente. -

EL suscrito:
BAUTISTA ALARCÓN ELFER, con DNI 44056124

En mí (nuestra) calidad de autor (es) exclusivo (s) del trabajo de grado titulado: EFECTO DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO 2020 - 2021, presentado y aprobado en el año 2022 como requisito para optar el título de CONTADOR PUBLICO, de la Facultad de Ciencias empresariales, Programa Académico de CONTABILIDAD, por medio del presente escrito autorizo (autorizamos) al Vicerrectorado de investigación de la Universidad Señor de Sipán para que, en desarrollo de la presente licencia de uso total, pueda ejercer sobre mí (nuestro) trabajo y muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Repositorio Institucional en el portal web del Repositorio Institucional – <http://repositorio.uss.edu.pe>, así como de las redes de información del país y del exterior.

Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de investigación y a su autor.

De conformidad con la ley sobre el derecho de autor decreto legislativo N° 822. En efecto, la Universidad Señor de Sipán está en la obligación de respetar los derechos de autor, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
BAUTISTA ALARCÓN ELFER	44056124	